



REGLAMENTO INTERNO

GENERAL

CENTRO UNIVERSITARIO

EL TACANA

INDICE

| | |
|---|------------|
| PRÓLOGO..... | 05 |
| CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES..... | 06 |
| CAPITULO II DE LA INSTITUCION. | 06 |
| CAPITULO III DEL PATRIMONIO..... | 08 |
| CAPITULO IV DE LA ESTRUCTURA DEL CENTRO UNIVERSITARIO EL TACANA..... | 08 |
| CAPITULO V DE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS..... | 09 |
| CAPITULO VI DEL PERSONAL ACADEMICO..... | 011 |
| CAPITULO VII DE LA ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL ACADEMICO..... | 016 |
| CAPITULO VIII DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS..... | 016 |
| CAPITULO IX DE LAS LICENCIAS PARA EL PERSONAL ACADEMICO..... | 017 |
| CAPITULO X DE LAS SANCIONES Y RECOMPENSAS..... | 017 |
| CAPITULO XI DE LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DOCENCIA..... | 018 |
| CAPITULO XII DE LOS ALUMNOS..... | 019 |

| | |
|---|------------|
| CAPITULO XIII | |
| DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS..... | 021 |
| | |
| CAPITULO XIV | |
| DE LAS EVALUACIONES..... | 024 |
| | |
| CAPITULO XV | |
| DE LOS PLAGIOS | 028 |
| | |
| CAPITULO XVI | |
| DE LAS SANCIONES..... | 030 |
| | |
| CAPITULO XVII | |
| DE LOS PAGOS DE INSCRIPCIONES Y COLEGIATURAS..... | 034 |
| | |
| CAPITULO XVIII | |
| DE LA REGLAMENTACIÓN DE BECAS..... | 035 |
| | |
| CAPITULO XIX | |
| MOTIVOS DE CANCELACIÓN DE BECA..... | 038 |
| | |
| CAPITULO XX | |
| REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL..... | 039 |
| | |
| CAPITULO XXI | |
| DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES..... | 040 |
| | |
| CAPITULO XXII | |
| DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCESO DE TITULACIÓN..... | 043 |
| | |
| CAPITULO XXIII | |
| TESIS INDIVIDUAL..... | 043 |
| | |
| CAPITULO XXIV | |
| TESIS COLECTIVA..... | 046 |
| | |
| CAPITULO XXV | |
| CULMINACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS..... | 047 |
| | |
| CAPITULO XXVI | |
| ESTUDIOS DE POSGRADO..... | 047 |

| | |
|--|------------|
| CAPITULO XXVII | |
| CURSOS DE TITULACIÓN..... | 048 |
| CAPITULO XXVIII | |
| SUSTENTACIÓN DE EXAMEN POR AREAS DE CONOCIMIENTO..... | 050 |
| CAPITULO XXIX | |
| PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES..... | 050 |
| CAPITULO XXX | |
| TRAMITE DE TITULO..... | 051 |
| CAPITULO XXXI | |
| OBTENCIÓN DE GRADO..... | 051 |
| CAPITULO XXXII | |
| TESIS INDIVIDUAL..... | 052 |
| CAPITULO XXXIII | |
| TESIS COLECTIVA..... | 055 |
| CAPITULO XXXIV | |
| EXPOSICIÓN DE CASO PRÁCTICO..... | 055 |
| CAPITULO XXXV | |
| CURSOS DE TITULACIÓN (OBTENCIÓN DE GRADO)..... | 056 |
| CAPITULO XXXVI | |
| ESTUDIOS DE DOCTORADO..... | 057 |
| CAPITULO XXXVII | |
| PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES..... | 058 |
| CAPITULO XXXVIII | |
| TRÁMITE DE GRADO..... | 059 |
| CAPITULO XXXIX | |
| DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL..... | 059 |
| TRANSITORIOS..... | 060 |

PROLOGO

Desde la creación de la Secretaría de Educación Pública en 1921, el Sistema Educativo Nacional ha prosperado constantemente y la matrícula alcanza dimensiones impresionantes y los recursos financieros, materiales y humanos destinados a la educación cada día son mayores.

Grandes han sido los esfuerzos que la sociedad y gobierno han desarrollado para ampliar la cobertura de Educación Superior en nuestra entidad; sin embargo, la atención a la necesidad cuantitativa que las IES particulares toman es el crear más espacios y cubrir este reclamo que cada día es más solicitado en nuestro país.

Como respuesta a la falta de oportunidades para continuar con los estudios en el nivel superior, el Centro Universitario el Tacana, se ha propuesto realizar en el espacio legal consagrado en nuestra Constitución Política y con base en la Ley General de Educación dar cabida a todo aspirante a continuar superándose construyendo más espacios con propuestas educativas innovadoras en el firme compromiso de mejorar la calidad educativa que en esta se imparte a través de la plantilla de personal docente con mejor preparación académica y de investigación, acreditación de los planes y programas, modernización de nuestras instalaciones y equipo de apoyo; así como fomentar los valores humanos y sociales que hoy en día no se contemplan como parte fundamental de la educación.

Es necesario y de acuerdo con las disposiciones vigentes normativas de la Dirección General de Educación Superior Universitaria tener un marco jurídico apropiado que regule nuestros procesos internos educativos y administrativos dirigidos a impartir una educación con más atención y eficiencia, el Centro Universitario el Tacana a través del presente reglamento interno general aspira a encuadrar dentro de la dialéctica educativa todas las necesidades, derechos y obligaciones que la comunidad universitaria requiere.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este reglamento regula de manera integral las disposiciones generales correspondientes a todos los procesos académicos y administrativos de Centro Universitario el Tacana.

Artículo 2.- El presente reglamento tendrá una vigencia permanente y será de observancia obligatoria y puede ser revisado conforme las necesidades internas del Centro Universitario el Tacana vaya requiriendo para su adecuación.

Artículo 3.- Para que pueda ser revisado el presente reglamento ya sea adicionando o reformando en algunas de sus disposiciones, es necesario someterlo al consenso de las partes que conforman el órgano de gobierno del Centro Universitario el Tacana por lo menos con veinte días de anticipación y de diez días cuando la urgencia del caso lo amerite.

Artículo 4.- Deberá observarse en toda revisión del presente reglamento, la guía general de instrumentación y normatividad institucional emitida por la Dirección General de Educación Superior Universitaria para adecuarse a las exigencias mediatas o inmediatas que la institución requiera, conforme a sus propias características y autodefiniciones para tal objetivo.

CAPITULO II DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 5.- El Centro Universitario el Tacana, es una Institución Particular Universitaria con personalidad jurídica y patrimonio propio, que nace y se desarrolla ante la demanda cuantitativa y cualitativa de Educación Superior que está exigiendo la sociedad chiapaneca en la actualidad.

Artículo 6.- Acorde a los lineamientos constitucionales sobre la materia y dentro del marco de la Ley General de Educación, el Centro Universitario el Tacana, es una persona moral sujeto de derechos y obligaciones, con domicilio propio, sito en 8ª. Avenida Sur No. 54, Colonia Centro en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

Artículo 7.- Partiendo de los fundamentos legales ya mencionados el Centro Universitario El Tacana, para la realización de sus objetivos tendrá las siguientes facultades:

- I. Organizarse administrativamente como mejor estime.
- II. Expedir certificados de estudios y otorgar diplomas, títulos y grados cuando se hayan cumplido los requisitos de planes y programas de cada Licenciatura y/o Posgrado, además de los particulares de rendimiento académico, de investigación, prácticas profesionales y servicio social.
- III. Revalidar y establecer equivalencias de estudios del mismo tipo de conocimientos realizados en otras instituciones universitarias particulares u oficiales, para su validez ante el Centro Universitario el tacana.
- IV. Establecer los planes, programas y convenios con instituciones universitarias particulares u oficiales, para el intercambio y difusión de la cultura y de conocimientos a fines a cada Licenciatura y/o Posgrado en beneficio de la comunidad estudiantil del Centro Universitario el Tacana.
- V. Impartir sus enseñanzas de acuerdo con el principio de libertad de cátedra, entendiendo como libertad de cátedra la mejor manera de exponer la materia en clase, sin salirse de los lineamientos de la Secretaría de Educación Pública ni de la filosofía ideológica de esta Institución.
- VI. Organizarse académicamente conforme a los lineamientos de las autoridades de la Secretaría de Educación Pública y los del Centro Universitario el Tacana.
- VII. Representar a sus alumnos ante las autoridades educativas de la SEP y desconocer todo trámite que los estudiantes inscritos del Centro Universitario el Tacana realicen ante dichas autoridades por medio de cualquier otra persona o institución, que no sean el representante oficial, gestor o alguna autoridad del Centro Universitario el Tacana.
- VIII. Establecer y modificar las cuotas que percibirá por los servicios que presta, así como las fechas en que deberá ser cubiertas.
- IX. Aplicar y hacer respetar los reglamentos y disposiciones emanados de las autoridades educativas de la SEP y de la propia institución, a todos sus estudiantes, catedráticos, personal administrativo y de intendencia.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

Artículo 8.- El patrimonio del Centro Universitario el Tacana está constituido por:

- I. Los ingresos y recuperaciones que obtenga por los servicios que preste y por las actividades que realice en cumplimiento de su función académica o en otras actividades que fortalezcan su condición patrimonial.
- II. Los bienes muebles e inmuebles, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal o por disposición de la Ley.
- III. Las donaciones, herencias, legados y demás aportaciones de particulares o de instituciones públicas.

CAPITULO IV

DE LA ESTRUCTURA DEL CENTRO UNIVERSITARIO EL TACANA

Artículo 9.- El Centro Universitario el Tacana, se integra por sus autoridades, funcionarios, catedráticos, alumnos y personal administrativo.

Artículo 10.- Son autoridades del Centro Universitario el Tacana:

- I. El Rector, el Vicerrector, el Secretario Académico y los Coordinadores Académicos, Administrativos de existir en la estructura organizativa.
- II. Son funcionarios los jefes de departamento.
- III. Son profesores de asignaturas aquellos que se ocupan de la docencia con base en el acuerdo número 17/11/17.
- IV. Se considera personal administrativo a todos aquellos que presten un servicio en actividades inherentes al Centro Universitario el Tacana.
- V. Se considera alumnos a toda persona física debidamente inscrita y que cursa cualquier Licenciatura o Posgrado que tiene autorizada el Centro Universitario el Tacana.

CAPÍTULO V DE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

Artículo 11.- Los funcionarios tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades: la dirección y organización de las actividades que a cada quien le corresponda dentro de la Universidad, así como la planificación, programación, programas de mejora continua que sean necesarias para el logro de los fines, metas y objetivos que en todos los aspectos se proponga el Centro Universitario el Tacana.

Artículo 12.- Corresponde al Rector como máxima autoridad:

- I. Designar o remover a los funcionarios del Centro Universitario el Tacana.
- II. Representar a la Institución ante las autoridades educativas.
- III. Velar por el cumplimiento de la Legislación Oficial y de los reglamentos, acuerdos y disposiciones establecidos, dictados y aprobados por las autoridades del Centro Universitario el Tacana.
- IV. Convocar y presidir las juntas de Directivos, Catedráticos y personal Administrativo.
- V. Cuidar que dentro del Centro Universitario el Tacana se desarrollen las labores ordenada y eficazmente, aplicando las sanciones que sean necesarias, conforme a la legislación aplicable a los alumnos, catedráticos y personal a su cargo.
- VI. Profesar algunas cátedras en la Institución.
- VII. Firmar la documentación correspondiente.

Artículo 13.- En cuanto a los funcionarios, se consideran personal de confianza y tendrán las funciones y atribuciones que en el área de sus responsabilidades les corresponda.

Artículo 14.- Tomando en consideración que estructuralmente los funcionarios conforman la parte representativa dentro del Centro Universitario el Tacana, estos pueden durar en su cargo el tiempo que sea necesario, siempre y cuando no contravengan las disposiciones e interés del Centro Universitario el Tacana y del presente Reglamento Interno.

Artículo 15.- En caso de faltas temporales justificadas de los funcionarios por cualquier causa, éstas podrán cubrirse entre sí en orden jerárquico; pero no así las inasistencias temporales que al no acreditar que se trata de casos urgentes, estos quedarán a criterio de la Rectoría y Vicerrectoría para sustituirlos.

Artículo 16.- Para ocupar el cargo de funcionario se requiere:

- I. Tener el grado académico afín a las licenciaturas y/o Posgrados que se imparten en el Centro Universitario el Tacana así como, el perfil de desempeño profesional que permitan cumplir con los requisitos que marque la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección de Educación Superior Universitaria.

- II. En el caso del personal administrativo, tener experiencia mínima de dos años afín a las actividades inherentes al cargo y cumplir con los requisitos que determine la Rectoría y el Reglamento Interno.

CAPITULO VI DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 17.- El personal académico del Centro Universitario el Tacana, estará formado por:

- I. Académicos de Asignatura.
- II. Académicos de Tiempo Completo.

Artículo 18.- El académico de asignatura es el que presta sus servicios por hora en la impartición de materias específicas en el Centro Universitario el Tacana, mismo, que deberá atender las indicaciones adicionales a la impartición de la cátedra que exige el brindar una Educación de Calidad, adicional a esta función podrá desempeñar actividades vinculadas a la tutoría.

Artículo 19.- El académico de tiempo completo dentro del Centro Universitario el Tacana es el que presta sus servicios de docencia, y adicionalmente desempeñará alguna de las actividades siguientes:

- a) Investigación o aplicación innovadora del conocimiento;
- b) Participación en el diseño o actualización de los Planes y Programas de estudio y de los materiales didácticos correspondientes;
- c) Responsable de carrera;
- d) Asesoría;
- e) Tutoría; o
- f) Gestión académica

Artículo 20.- Las funciones del personal académico estarán comprendidas en la forma siguiente:

- I. Impartir educación para formar profesionales de nivel superior y posgrado.
- II. Desarrollar actividades orientadas a la expansión de los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura.
- III. Participar en la dirección y administración de actividades que tiendan a una optimización de la enseñanza que imparte el Centro Universitario el Tacana y que redunden en beneficio del alumnado.

Artículo 21.- Para ingresar como académico al Centro Universitario el Tacana, es requisito indispensable acreditar lo siguiente:

- I. Presentar currículum vitae relativo a las actividades profesionales sobre la Licenciatura y/o Posgrado;
- II. Poseer título y/o grado de Licenciatura y/o Posgrado que ostente, afín al nivel educativo que se imparta en el Centro Universitario el Tacana o en razón a las asignaturas programadas en cada una de ellas.

Artículo 22.- Solamente podrán ser catedráticos del Centro Universitario el Tacana aquellos que tengan el siguiente perfil:

- I. Poseer título o grado universitario como mínimo además de la cédula profesional y/o de grado, preferentemente, contar con un grado mayor al que impartirán cátedra.
- II. Haber recibido los cursos proporcionados por el Centro Universitario el Tacana.
- III. Que estén de acuerdo y acepten aplicar y cumplir la política, la filosofía de la Institución, participar de manera proactiva en todos los programas de mejora continua, grupos colegiados y que aseguren el brindar Educación de Calidad.

Artículo 23.- Son responsabilidades del catedrático:

- I. El personal docente deberá presentarse ante sus alumnos con una imagen personal impecable, cuidando su arreglo y vestimenta como eje fundamental del ejemplo conductual y formativo. La presentación deberá reflejar profesionalismo, respeto por la institución y coherencia con los valores que se desean transmitir al alumnado.
- II. No fumar por ningún motivo en las instalaciones del Centro Universitario el Tacana.
- III. Presentarse puntualmente a impartir sus clases.
- IV. Preparar todos los días el tema a exponer de la asignatura de acuerdo a la Planeación Académica presentada para la asignatura a impartir en tiempo y forma establecida por la Institución.
- V. Impartir clases de conformidad con el horario asignado de acuerdo a los planes y programas aprobados por la Secretaría de Educación Pública dentro del principio de libertad de cátedra, entendiendo por ésta la mejor manera de exponer la materia en clase, sin salirse de los lineamientos de la Secretaría de Educación Pública ni los de la Institución.
- VI. Asistir a las juntas programadas por la Institución en las que se hablará sobre aspectos docentes, disciplinarios del Centro Universitario el Tacana y de mejora continua en general.
- VII. Asistir a los cursos de actualización, desarrollo didáctico o de su profesión cuando sean convocados por la Institución o por las autoridades de la Secretaría de Educación Pública.
- VIII. Para la elaboración y aplicación de exámenes el catedrático deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Objetivos bien balanceados.
 - Sólo debe preguntar lo que vio en el periodo correspondiente a la evaluación y en clases.
 - Las baterías serán realizadas con el lenguaje sencillo que se utilizó en la clase al ser impartida la materia.
- IX. Los exámenes estarán sometidos a la supervisión de la Secretaría Académica y/o Coordinación Académica una semana antes de aplicarse y si no llenan los requisitos serán devueltos para su corrección.
- X. Todos los exámenes (de la materia correspondiente) serán elaborados y aplicados por el propio catedrático. En caso de que el examen no se aplique en el horario establecido en el calendario de actividades, el alumno de manera ipso facto tendrá el examen aprobado.
- XI. Debe aplicar los exámenes de acuerdo al calendario que marque el Centro Universitario el Tacana.
- XII. Todos los exámenes serán bien calificados y después de recopilar el resultado se deben devolver a los alumnos, el catedrático tiene la obligación de dar revisión a cada uno de ellos, corrigiendo si es necesario cualquier anomalía en las calificaciones antes de ser entregadas. Después no podrán ser corregidas y el error, si es del catedrático, corre por su cuenta y riesgo, para ello, utilizará las indicaciones, procesos, procedimientos y políticas institucionales que el Centro Universitario el Tacana considere pertinente establecer, vr.gr. formato de validación de evaluaciones con firma de aceptación del alumno.
- XIII. Subir a la Plataforma Escolar los resultados de sus alumnos así como las faltas de estos por cada evaluación parcial y evaluación final.
- XIV. Por ningún motivo el catedrático calificará el aprovechamiento de los conocimientos tomando como base la conducta, ya que son rangos diferentes.
- XV. Los resultados de los exámenes serán entregados al Departamento de Servicios Escolares después de 48 horas de su aplicación, tanto en forma impresa como electrónica (plataforma electrónica del Centro Universitario el Tacana).
- XVI. No modificar los horarios de clase o exámenes del tipo que fueren salvo autorización expresa de la Secretaría Académica y/o Coordinación Académica o Vicerrectoría.
- XVII. El personal docente tiene la responsabilidad fundamental de mantener el control y buen desarrollo del grupo en todo momento. Bajo ninguna circunstancia podrá retirar a un alumno del aula como medida disciplinaria sin contar previamente con la autorización del Secretario Académico y/o Coordinador Académico o Vicerrector.
- XVIII. Preparar bien el tema que le toca exponer siguiendo un orden lógico, metodológico y cuidando el avance programático establecido en la planeación académica.
- XIX. El catedrático es el responsable del proceso de aprendizaje y enseñanza al interior del aula atendiendo el Modelo Educativo Institucional, es importante destacar, que debe existir un equilibrio entre las metodologías a implementar, de forma tal, que si el alumno expone algún tema reciba la retroalimentación docente sobre el mismo.
- XX. Es absolutamente necesario pasar lista todos los días, dicho reporte será entregado al Departamento de Servicios Escolares.

- XXI. Si el catedrático dejare algún tema de consulta debe cuidar que éste sea acorde con lo que marca la materia que enseña, además debe indicar la bibliografía necesaria y que sea accesible al alumno, no siendo limitativa sino inductiva. De dichos trabajos el catedrático hará y dará en clases a todos los alumnos, el resumen correspondiente que preguntará después en el examen y así podrá tener un solo criterio de lo investigado. (Sobra decir que el maestro, al dejar dicha consulta, ya la realizó y conoce el tema).
- XXII. Todos los temas serán explicados en clase y por ningún motivo se darán los temas por vistos.
- XXIII. Las clases se desarrollarán según el horario establecido y por ningún motivo se adelantan o se reponen, sin autorización de la Vicerrectoría y/o por situaciones de fortalecimiento académico a través de eventos académicos.
- XXIV. El uso del teléfono celular por parte del docente y de los alumnos estará permitido únicamente con fines académicos, cualquier otro uso que no esté directamente relacionado con el desarrollo de la clase estará estrictamente prohibido, a fin de preservar un ambiente de respeto y atención al proceso educativo.
- XXV. Ningún catedrático del Centro Universitario el Tacana está autorizado para impartir clases particulares cobrando a sus propios alumnos, y aquél a quien se le compruebe que infringe este artículo, por este mismo hecho deja de prestar sus servicios en la Institución, haciéndose acreedor a las sanciones jurídicas correspondientes.
- XXVI. Contribuir a la integración de la estructura del Centro Universitario el Tacana, a la consecución de sus objetivos institucionales e incrementar la calidad docente y velar por el prestigio y fortalecimiento de las funciones de enseñanza del mismo.
- XXVII. Desempeñar sus labores docentes en el Centro Universitario el Tacana con honestidad, respeto y ética profesional; de acuerdo con este reglamento interno.
- XXVIII. Las demás obligaciones que se establezcan en beneficio de los alumnos y el Centro Universitario El Tacana.
- XXIX. Actualizar continuamente sus conocimientos, preferentemente en las asignaturas que imparta de acuerdo a los programas de superación establecidos por el Centro Universitario el Tacana a través de la Secretaría Académica y/o Coordinación Académica según corresponda a la estructura organizativa vigente.
- XXX. Presentar de acuerdo al calendario establecido por la Secretaría Académica y/o Coordinación Académica, la planeación académica de cada una de las materias que impartirá en ciclo correspondiente; cumplirlas en su totalidad y adjuntar bibliografía y material didáctico.
- XXXI. Asistir con puntualidad al desempeño de las labores académicas, registrando su asistencia mediante el sistema de control establecido por el Centro Universitario el Tacana.
- XXXII. Las demás obligaciones que se establezcan en beneficio de los alumnos y el Centro Universitario el Tacana.

Artículo 24.- Los catedráticos cuando impartan las clases virtuales deberán considerar los siguientes lineamientos:

- a) El catedrático deberá planificar sus clases y subir las tareas conforme al programa oficial autorizado por el Centro Universitario el Tacana, en la plataforma Colegia.
- b) Las actividades, tareas y evaluaciones deberán subirse con antelación a la plataforma Colegia.
- c) El catedrático mantendrá el registro de asistencia de los estudiantes.
- d) El catedrático deberá notificar la ausencia justificada a la coordinación académica por lo menos 24 horas de anticipación.
- e) El catedrático debe presentarse en clases virtuales con vestimenta adecuada.
- f) El catedrático debe contar con un espacio silencioso y libre de distracciones para impartir las clases virtuales.
- g) Queda prohibido fumar, comer o realizar actividades ajenas a la clase durante la transmisión.
- h) El catedrático debe utilizar únicamente la plataforma de Colegia y notificar cualquier falla técnica inmediatamente y buscará reprogramar la clase si fuera necesario.
- i) El catedrático fomentará un ambiente de respeto, inclusión y equidad, queda prohibido el uso de lenguaje ofensivo o discriminatorio o inapropiado, toda comunicación con los estudiantes deberá realizarse por los medios oficiales institucionales.
- j) Las evaluaciones deberán ser claras, objetivas y alineadas a los aprendizajes esperados, igualmente proporcionará la retroalimentación oportuna sobre los trabajos y exámenes respetando los plazos de entrega establecidos y manejar con equidad en situaciones excepcionales.
- k) El catedrático, protegerá los datos de privacidad de sus alumnos, evitando difundir imágenes, videos o calificaciones sin consentimiento, las grabaciones de clases solo podrán utilizarse para fines académicos internos, previa autorización del Centro universitario el tacana.
- l) El incumplimiento de este reglamento podrá derivar en amonestaciones, suspensiones o incluso rescisión del contrato dependiendo de la gravedad de la falta.

Artículo 25.- Todo aquel catedrático a quien se le compruebe que haya acosado o esté acosando sexualmente a cualquier miembro de la comunidad universitaria, ipso facto queda dado de baja, haciéndose acreedor a las sanciones jurídicas correspondientes.

CAPITULO VII

DE LA ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 26.- El personal académico será adscrito al Centro Universitario el Tacana, al haber cubierto los requisitos a que se refieren los artículos 21 y 22 del presente Reglamento Interno.

Artículo 27.- El personal académico podrá ser removido del Centro Universitario el Tacana cuando se den las siguientes causas:

- I. Por necesidad del servicio.
- II. Por tres faltas consecutivas sin justificación.
- III. Por desaparición del centro de trabajo.
- IV. Por resolución judicial o laudo que así lo determine.
- V. Por enfermedad que ponga en peligro la vida, debidamente comprobada.
- VI. Por no cumplir con las políticas internas del propio Centro Universitario El Tacana.

CAPÍTULO VIII

DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Artículo 28.- La Secretaría Académica y/o la Coordinación Académica según corresponda a la estructura organizativa vigente del Centro Universitario el Tacana se encargará bajo su estricta responsabilidad, de distribuir las horas académicas a los profesionistas contratados, partiendo de las bases de las necesidades del servicio, grupos y asignaturas existentes.

Artículo 29.- El personal académico de asignatura tendrá la responsabilidad de impartir cátedra a nivel superior y/o posgrado según el número de horas asignadas y de acuerdo a los horarios que establezca la autoridad del Centro Universitario el Tacana.

CAPÍTULO IX DE LAS LICENCIAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 30.- El personal académico tendrá derecho a licencia, previa autorización de la autoridad educativa del Centro Universitario el Tacana en los siguientes casos:

- I. Por enfermedad que lo amerite y previo comprobante médico, con la obligación de enviar a un suplente para cumplir con sus compromisos académicos.
- II. Cuando tenga que dictar alguna conferencia, cursos o alguna otra situación similar en instituciones educativas que sean de interés para el Centro Universitario el Tacana, hasta por cinco días.
- III. Para asistir a seminarios, simposiums, congresos y otros eventos similares también tendrán derecho a que se le conceda en forma continua, el mismo número de días.
- IV. Para los casos previstos en las fracciones III y IV, las autorizaciones se otorgarán de acuerdo a los programas específicos del Centro Universitario el Tacana y no podrán exceder de tres días hábiles por semestre o cuatrimestre.

CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES Y RECOMPENSAS

Artículo 31.- Son causas de sanciones al personal académico del Centro Universitario el Tacana, las siguientes:

- I. El incumplimiento de las obligaciones establecidas para el personal académico en el presente Reglamento interno.
- II. El hecho de que al académico se le observe manifiesta deficiencia para el desempeño de sus actividades encomendadas y que éstas sean debidamente fundadas y comprobadas.

Artículo 32.- Las sanciones a que se refiere el artículo precedente, consisten en las siguientes:

- I. En extrañamientos verbales y por escrito.
- II. En disminución de las materias asignadas, y
- III. La suspensión definitiva de la cátedra.

Artículo 33.- El personal docente del Centro Universitario el Tacana, tendrá derecho a recompensas por los servicios educativos que presta en la forma siguiente:

- I. Por felicitación verbal o directa.
- II. Por estímulos pudiendo ser esto último en la forma en que las autoridades educativas del Centro Universitario el Tacana lo estimen conveniente.
- III. En los casos previstos en las fracciones I y II, puede ser por medio de un diploma o reconocimiento.
- IV. Para seleccionar al personal docente para recibir una recompensa por sus servicios laudatorios para el Centro Universitario el Tacana, se tomarán en cuenta los siguientes pasos:
 - a) Su acendrada entrega a las labores docentes.
 - b) Su reconocida calidad académica.
 - c) Su honestidad.

CAPÍTULO XI

DE LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DOCENCIA

Artículo 34.- Las relaciones por prestación de servicios profesionales por docencia terminarán:

- I. Por renuncia;
- II. Por defunción;
- III. Por mutuo consentimiento;
- IV. Por incapacidad física;
- V. Por faltar más de tres días en forma consecutiva y sin causa que lo justifique;
- VI. Por terminación del tiempo por el cual fue contratado;
- VII. Por faltas graves en la prestación de sus servicios y otras que convengan al presente reglamento interno.

CAPITULO XII DE LOS ALUMNOS

TITULO I

REQUISITOS DE INGRESO

Artículo 35.- Tendrá el carácter de alumno quien está debidamente inscrito en el Departamento de Servicios Escolares del Centro Universitario el Tacana, pague las cuotas establecidas por la Institución Educativa, firme de conformidad los reglamentos interno y de pagos del Centro Universitario el tacana.

Artículo 36.- No generan ningún derecho ni vínculo alguno con el Centro Universitario el Tacana quienes no estén debidamente inscritos en ella.

Artículo 37.- Podrá inscribirse al Centro Universitario el Tacana para las Licenciaturas y Posgrados autorizados, todas aquellas personas que llenen la solicitud de ingreso, firmen los reglamentos correspondientes y presenten en original y dos copias los siguientes requisitos:

- a) Licenciaturas:
 - Certificado de Bachillerato o equivalente debidamente legalizado;
 - Verificación por parte de la Escuela de Educación Media Superior que expide el Certificado de Bachillerato o equivalente para aquellos alumnos que exhiban certificado expedido en un Estado distinto al de Chiapas;
 - Acta de nacimiento actualizada;
 - CURP
 - Carta de buena conducta de Bachillerato;
 - 6 Fotografías tamaño infantil;

- b) Maestrías:
 - Certificado de Licenciatura;
 - Copia de Título o Cédula Profesional en caso de tenerlas;
 - Acta de nacimiento actualizada;
 - 6 Fotografías tamaño infantil;

- c) Doctorado:
 - Certificado de Maestría;
 - Copia de Grado y Cédula de Maestría en caso de tenerlas;
 - Acta de nacimiento actualizada;
 - 6 Fotografías tamaño infantil;

Artículo 38.- La inscripción y reinscripción y demás trámites escolares, solo podrán ser efectuados por el interesado, sus padres y/o tutores o bien, por un apoderado legalmente designado que deberán sujetarse al presente Reglamento Interno y disposiciones afines que dicten las autoridades competentes del Centro Universitario el Tacana.

Artículo 39.- Transcurridos los plazos y las fechas concedidas al interesado para inscribirse o reinscribirse, se entenderá que renuncian a estos derechos.

Artículo 40.- Es facultad de las autoridades competentes del Centro Universitario el Tacana; que al comprobarse en la inscripción o reinscripción la documentación proporcionada por el alumno no es auténtica, que la información sea falsa o que haya sido alterada; ordenar la inhabilitación de los trámites que haya efectuado el aspirante o el alumno, así como anular las calificaciones obtenidas, en su caso, hasta el momento del hallazgo, haciéndolo de su conocimiento; quedando definitivamente sin derecho a alegar su ingreso al Centro Universitario el Tacana, sin perjuicio que se proceda en su contra de acuerdo con las disposiciones legales aplicables al caso y sin derecho al reembolso de las cuotas cubiertas.

Artículo 41.- El alumno deberá sujetarse al Reglamento Interno de Pagos, mismo que se le da a conocer, firma de conformidad y de enterado en el momento de su inscripción. Además de encontrarse disponible en el Departamento de Finanzas de la Universidad.

Artículo 42.- Los alumnos podrán ser regulares o irregulares.

Artículo 43.- Son alumnos regulares quienes satisfagan los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado integralmente las asignaturas correspondientes a los cuatrimestres escolares que sean antecedentes del cuatrimestre en que se encuentran inscritos.
- II. Cursar con la debida autorización, el grupo de asignaturas correspondientes de acuerdo con el plan de estudios respectivo.

Artículo 44.- Son alumnos irregulares quienes no reúnan los requisitos señalados en el artículo anterior.

CAPÍTULO XIII

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 45.- Son derechos de los alumnos:

- I. La igualdad de oportunidades para recibir educación en los términos prescritos por la Ley General de Educación, del presente Reglamento Interno y otros ordenamientos aplicables de acuerdo con los planes y programas académicos vigentes.
- II. Ejercer el derecho de petición por los conductos debidos y en forma respetuosa, ya sea individual o por comisiones, así como obtener de las autoridades del Centro Universitario el Tacana la respuesta correspondiente en breve término.
- III. Hacer uso adecuado de las instalaciones y servicios que ofrece el Centro Universitario el Tacana, de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento Interno.

Artículo 46.- Son obligaciones de los alumnos:

- I. Conocer y cumplir el presente Reglamento Interno y otros ordenamientos vigentes en el Centro Universitario el Tacana, así como otras disposiciones que dicten sus autoridades.
- II. Cumplir con el pago de sus colegiaturas en los términos y tiempos marcados por el Centro Universitario el Tacana.
- III. Asistir con puntualidad a sus clases y cumplir con las asistencias señaladas en el Capítulo III del presente reglamento para tener derecho a presentar exámenes parciales y finales.
- IV. Portar su credencial de estudiante del Centro Universitario el Tacana y exhibirla como identificación cuando sea requerido para ello.
- V. Observar un comportamiento que dignifique al Centro Universitario el Tacana.
- VI. Obtener previamente el permiso de la autoridad competente del Centro Universitario el Tacana para la celebración de reuniones de carácter cultural, recreativo y deportivo dentro o fuera de las instalaciones.

- VII. Guardar consideración y respeto a los miembros de la comunidad universitaria y las personas que visitan las instalaciones.
- VIII. El alumno deberá honrar, cuidar y respetar dentro y fuera del Centro Universitario el Tacana el prestigio de la misma, si no lo cumple será sancionado.
- IX. Con la finalidad de prevenir y erradicar la discriminación, para ingresar al plantel, el alumno de Licenciatura deberá presentarse portando todos los elementos que forman parte de la imagen corporativa de la Institución, así mismo los alumnos de posgrado deberán de vestir de manera formal, en cada una de sus clases.
- X. Queda estrictamente prohibido al alumno portar armas (de cualquier tipo) dentro o en las inmediaciones del Centro Universitario el Tacana.
- XI. Los trabajos se deberán entregar en tiempo y forma, de acuerdo a la normatividad establecida para la asignatura, teniendo especial cuidado, en la verificación de que los mismos no sean plagiados, en caso de presentarse esta situación, se invalidan y se procederá conforme a lo marcado en el capítulo XVI del presente reglamento.
- XII. Coadyuvar a la conservación del edificio, instalaciones y mobiliario, maquinaria y equipo, material escolar y bibliográfico, así como otros bienes que pertenezcan al Centro Universitario el Tacana.
- XIII. Debido a que el Centro Universitario el Tacana es un centro de estudios, el alumno no podrá asistir a sus clases con mascotas, así como tampoco podrá solicitar su permanencia temporal en las instalaciones del Plantel escolar, por no tener el equipamiento necesario para la correcta estadía de estas.

Artículo 47.- Queda estrictamente prohibido al universitario usar dentro del salón de clases: radios, revistas, grabadoras y celulares u otros aparatos electrónicos, ya que lo distraen en su enseñanza aprendizaje, pudiendo hacer uso de estos medios electrónicos dentro del salón únicamente con fines académicos y bajo la guía del docente a cargo.

Artículo 48.- Queda estrictamente prohibido utilizar el nombre del Centro Universitario el Tacana para eventos no autorizados por la Rectoría, quien lo hiciere queda suspendido definitivamente, haciéndose acreedor a las sanciones jurídicas correspondientes.

Artículo 49.- Con el objetivo de evitar problemas de cualquier índole y salvaguardar la integridad del alumnado, queda estrictamente prohibido que los estudiantes realicen compras en establecimientos comerciales ubicado en un radio de dos cuadras a la redonda del plantel escolar, durante el horario escolar o en horas intermedias sin autorización.

Artículo 50.- Está estrictamente prohibido abandonar el plantel sin autorización de la Secretaría Académica, Coordinación Académica y/o Vicerrectoría en horas de clase.

Artículo 51.- Coadyuvar a la conservación del edificio, instalaciones y mobiliario, maquinaria y equipo, material escolar y bibliográfico, así como otros bienes que pertenezcan al Centro Universitario el Tacana, cualquier daño que causaren será cuantificado y deberá pagarlo en su totalidad, siendo un aspecto de sanción académica o expulsión dependiendo del impacto de la agresión.

Artículo 52.- Con respecto a las clases virtuales se considerará las indicaciones siguientes:

- a) Asistir puntualmente al aula virtual de acuerdo las fechas y hora establecidas por los catedráticos en la plataforma de Colegia.
- b) Subir las tareas el día y hora establecido por el catedrático.
- c) Seguir las indicaciones del catedrático en caso de solicitar apagar o prender cámara y micrófono.
- d) Usar un lenguaje adecuado en el chat de clases.
- e) Cumplir dentro del aula virtual participando de manera activa para motivar la retroalimentación.
- f) Uso de vestimenta formal cómoda, no pijama, no gorras, no cachuchas, no lentes oscuros, estar en un lugar adecuado ventilado e iluminado.
- g) Notificar al catedrático con anticipación si hay problemas de conexión y de ser necesario adjuntar evidencia.
- h) Alejarse de las distracciones (jugar con el celular, revisar redes sociales o encender televisión
- i) Solicitar la palabra a través de un mensaje en el chat o levantando la mano virtual
- j) Queda prohibido el bullying cibernético, subir, anunciar o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o que entorpezcan el desarrollo de clases, actos ilegítimos que intenten perjudicar el trabajo del catedrático.
- k) Suplantar la identidad de una persona o falsear su registro con su usuario no existente.
- l) Evitar comentarios fuera de lugar, se debe escuchar y respetar la clase en línea.

Artículo 53.- Los casos no previstos en los artículos de este capítulo serán estudiados y resueltos por el Rector y la Vicerrectoría.

CAPÍTULO XIV

EVALUACIONES, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

I. DE LAS EVALUACIONES Y ACREDITACIÓN

Artículo 54.- Como base para evaluar el desempeño académico de los alumnos del Centro Universitario El Tacana, se establecen los siguientes criterios:

- Evaluación Parcial
- Evaluación Ordinaria.
- Evaluación Extraordinaria.
- Evaluación Final.

EVALUACIÓN PARCIAL

La evaluación parcial en las licenciaturas se obtiene utilizando el criterio del 70% - 30%.

El 70% es una evaluación objetiva que contiene todos los conceptos y habilidades adquiridos durante el parcial.

El 30% el alumno lo obtiene mediante evaluaciones diarias, trabajos de investigación, tareas, participaciones y evaluaciones semanales que realizarán durante el parcial.

EVALUACIÓN ORDINARIA

Licenciaturas:

La evaluación ordinaria se obtiene a través de 4 exámenes durante el semestre o cuatrimestre utilizando el criterio 70% – 30%.

El 70% es el resultado de las calificaciones de los 3 primeros parciales en donde se examinan los contenidos de cada uno de ellos.

El 30% es la calificación del 4° examen en el que se examinan todos los conocimientos del semestre, por lo tanto la suma del 70% más el 30% nos dará la calificación final.

Para que el alumno tenga derecho a la evaluación final del cuatrimestre (4° examen), deberá entregar un trabajo final sobre la materia, que deberá ser asignado por el catedrático durante las dos primeras semanas de clases, sin el cual, no podrá presentar dicha evaluación final, automáticamente reprueba la evaluación y la asignatura en cuestión, para poder acreditar la materia, deberá presentar la evaluación extraordinaria correspondiente.

Se aclara que el trabajo final no cuenta con ninguna puntuación dentro de la calificación parcial y/o final, únicamente otorga el derecho a la evaluación final.

La calificación final que un alumno obtendrá en cada materia es el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en los tres parciales (70%) y la evaluación final (30%), la calificación mínima aprobatoria es de 6.0, cualquier calificación inferior a este valor se anotará como 5 (cinco).

Maestrías:

En las Maestrías impartidas en el Centro Universitario el Tacana, sólo existen las evaluaciones ordinarias, mismas que se integrarán a partir de los siguientes criterios y porcentajes:

Las asistencias a clases tendrán un porcentaje dentro de la calificación final del 30%.

Las exposiciones de los trabajos de investigación tendrán un valor del 20% de la calificación final.

El trabajo de investigación impreso, se ponderará con un 50% de la calificación final.

Estos tres rubros integran el 100% de la calificación ordinaria y final de cada una de las asignaturas que integran el plan de estudios de cada Maestría.

La calificación mínima aprobatoria de cada materia será de 8.0 (ocho); debiendo anotar 7 (siete) como reprobatoria.

Doctorados:

En todos los Doctorados impartidos dentro del Centro Universitario el Tacana, sólo existen las evaluaciones ordinarias, mismas que se integrarán a partir de los siguientes criterios y porcentajes:

Las asistencias a clases serán calificadas con un 30% de la calificación final.

Las participaciones académicas dentro del aula tendrán un valor del 10% de la calificación final.

El trabajo de investigación individual tendrá un valor del 60% de la calificación final.

Estos tres rubros integran el 100% de la calificación ordinaria y final de cada una de las asignaturas que integran el plan de estudios de cada Doctorado.

La calificación mínima aprobatoria de cada materia será de 8.0, debiéndose anotar 7 (siete) como reprobatoria.

Dentro de los posgrados del Centro Universitario el tacana, la única manera de poder acreditar una materia que ha sido reprobada es por medio de su recursamiento.

EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación ocurre solamente a nivel Licenciatura, se aplica al cabo de cada cuatrimestre, en cada materia.

Todos los alumnos de licenciatura deberán presentarse 10 minutos antes de cada evaluación final, porque una vez iniciada esta, el alumno que llegue tarde automáticamente pierde el derecho a la misma; el no presentar la evaluación final equivale a reprobación de la materia en cuestión de manera automática no importando el promedio que se obtenga en los parciales anteriores, para poder recuperarla se debe presentar una evaluación extraordinaria.

II. DE LA PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

Artículo 55.- Todo alumno en el Centro Universitario el Tacana, deberá presentarse por lo menos 5 minutos antes a que dé inicio sus clases, pues una vez iniciada no se le permitirá el acceso al aula sino hasta la siguiente hora. El alumno que no asista a una hora de clases pierde el derecho a la entrega de trabajos, prácticas, evaluaciones (del tipo que sean) o cualquier otra actividad que se haya llevado a cabo en ese tiempo.

Artículo 56.- En el caso de los alumnos de Licenciatura, estos deberán contar con la asistencia mínima necesaria para poder presentar la evaluación final del cuatrimestre (4^o mes).

Artículo 57.- En aquellas materias de 5 horas semanales, el alumno tiene derecho a 10 faltas en el semestre o cuatrimestre; y si tuviera un promedio general de 8 o más en la materia, luego de los tres parciales, se le conceden 2 faltas más, dando un total de 12 faltas como máximo de inasistencias.

Artículo 58.- En las materias de 4 horas semanales, el alumno tiene derecho a 8 faltas en el semestre o cuatrimestre; y si tuviera un promedio general de 8 o más en la materia, luego de los tres parciales, se le conceden 2 faltas más, dando un total de 10 faltas como máximo de inasistencias.

Artículo 59.- En las materias de 3 horas semanales, el alumno tiene derecho a 6 faltas en el cuatrimestre; y si tuviera promedio general de 8 o más en la materia, luego de los tres parciales, se le conceden 2 faltas más, dando un total de 8 faltas como máximo de inasistencias.

Artículo 60.- En las materias de 2 horas semanales, el alumno tiene derecho a 4 faltas en el cuatrimestre; y si tuviera un promedio general de 8 o más en la materia, luego de los tres parciales, se le conceden 2 faltas más, dando un total de 6 faltas como máximo de inasistencias.

Artículo 61.- El alumno que llegue a exceder el número de inasistencias permitidas en cada una de las materias que curse, no tendrá derecho a presentar la evaluación final de la materia correspondiente y en automático la materia en cuestión quedará reprobada.

Artículo 62.- Por lo establecido en los artículos anteriores de este capítulo, en el Centro Universitario el Tacana, no se otorgan permisos de ninguna índole para faltar a clases, y se recomienda el buen manejo de las inasistencias toleradas, porque una vez rebasadas se reprueba la materia, ya que el alumno no contará con los conocimientos suficientes de la asignatura.

Artículo 63.- Todo alumno que no haya excedido el número de faltas al cuatrimestre debe presentar la evaluación final de cada materia, el no presentarlo traerá como consecuencia la reprobación de la materia, aun en los casos en los que el promedio de los tres parciales arrojen una calificación aprobatoria. El Centro Universitario el Tacana, no se exentan exámenes.

Artículo 64.- Cuando en un plan de estudios se establezcan asignaturas seriadas, el alumno no podrá continuar con las siguientes materias consecutivas de la seriación hasta quedar de forma regular como viene la propuesta de las materias en el mapa curricular; pudiendo avanzar con las que no son seriadas del cuatrimestre que se cursará.

Un alumno que por cualquier motivo acumule tres o más materias sin acreditar en uno o más cuatrimestres, no podrá inscribirse al cuatrimestre próximo siguiente, sino hasta que haya acreditado las materias pendientes de acreditar.

Dentro del Centro Universitario el Tacana, todos los alumnos regulares, deberán llevar, por cada semestre o cuatrimestre, la carga académica correspondiente al total de créditos comprendidos en cada periodo escolar establecido dentro de los planes de estudios vigentes y autorizados por la Secretaría de Educación.

Artículo 63.- El alumno de licenciatura que al inicio del periodo escolar de reinscripciones adeude menos del 50% del cuatrimestre anterior, podrá ser reinscrito en el cuatrimestre inmediato superior para cursar aquellas a que tengan derecho, pero deberá acreditar las que adeude durante el periodo de exámenes extraordinarios o a título de suficiencia en las fechas que designe la Secretaría Académica.

El alumno de maestría o doctorado que al inicio del periodo escolar de reinscripciones adeude menos del 50% del cuatrimestre anterior, podrá ser reinscrito en el cuatrimestre inmediato superior para cursar aquellas materias a que tenga derecho, pero deberá acreditar las que adeude en el periodo siguiente al periodo que reprobó.

Artículo 64.- El alumno que al inicio del período escolar de reinscripciones adeude el 50% o más del 50% del semestre o cuatrimestre anterior tendrá que recurrarlo de manera íntegra.

Artículo 65.- Las asignaturas que se adeuden y las que se estén cursando simultáneamente, deberán quedar comprendidas dentro del semestre o cuatrimestre correspondiente de acuerdo al plan de estudio.

Artículo 66.- Dentro del Centro Universitario el Tacana, el plazo mínimo en el cual un alumno de licenciatura y/o posgrado puede concluir los estudios en los cuales se haya matriculado, será el que se indique en el plan de estudios autorizado por la Secretaría de Educación Pública, en el que se encuentre inscrito.

En caso de que un alumno abandone temporalmente sus estudios, se le concederá un plazo máximo para la conclusión del mismo equivalente al doble de tiempo que indique el plan de estudios al cual se haya inscrito; dicho tiempo se contará a partir de la primera inscripción que se haya realizado al citado plan; si concluido ese plazo un alumno no ha terminado de acreditar las materias correspondientes a un plan de estudios, será competencia del Responsable de Servicios Escolares, Secretaría y/o Coordinación Académica y del Vicerrector evaluar el caso particular en cuestión y ver la posibilidad de conclusión del plan siempre y cuando falte el 30% o menos de materias por acreditar del plan de estudios totales.

CAPÍTULO XV

DE LOS PLAGIOS

Artículo 67.- Para efectos de este Reglamento, se entiende por Plagio el uso total o parcial de ideas de otro autor dentro de un trabajo académico, sin darle el crédito al autor original.

Artículo 68.- De comprobarse el Plagio total o parcial dentro de un trabajo académico, se sancionará de la siguiente manera:

- m) Si el Plagio es parcial: al trabajo académico será calificado sobre un valor de 5, es decir el máximo valor que se podrá asignar al trabajo académico será de 5, pudiendo ser menor de acuerdo a la calidad del resto del mismo según los parámetros que el Docente de la materia haya asignado.
- n) Si el Plagio es total: el trabajo será anulado, es decir se le asignará un valor de cero, si dicho trabajo es presentado en el área de Licenciatura; si el plagio se cometiera en el área de Posgrado (Maestría y Doctorado), el alumno de manera automática reprobará la asignatura en la cual se haya cometido el plagio, misma que sólo podrá acreditar a través de su recursamiento.

DE LAS BAJAS

Artículo 69.- En el Centro Universitario el Tacana pueden existir los siguientes tipos de baja:

- a) A solicitud del interesado misma
- b) Por Deserción
- c) Por Reprobación

Artículo 70.- Se entiende por baja a solicitud del interesado cuando el alumno decida por situaciones tanto personales, laborales y/o de cualquier otra índole darse de baja del Centro Universitario el Tacana.

Se procederá a la baja por deserción cuando se compruebe que la documentación que el alumno ha proporcionado al Centro Universitario el Tacana es apócrifa.

La baja por reprobación ocurre cuando un alumno reprueba el 50% o más de las materias que esté cursando dentro de un semestre o cuatrimestre.

Artículo 71.- Para poder llevarse a cabo cualquier tipo de baja el alumno deberá acudir con el Secretario y/o coordinador académico y entrevistarse con él a efecto de llenar una solicitud de su baja temporal o definitiva en la cual comparte los motivos de la misma, en ese mismo momento el Secretario y/o coordinador académico orientará al alumno a efecto de apoyarlo para que el alumno cambie su decisión de darse de baja.

En el supuesto de que el alumno pese al apoyo brindado decida continuar con el procedimiento; la Secretaría y/o Coordinación Académica entregará firmado al alumno el Formato de Autorización de Baja, si el alumno cuenta con un tutor autorizado en su hoja de registro de inscripción; el alumno deberá acudir a la institución educativa con el tutor designado, mismo que se identificará y firmará el Formato de Autorización de Baja para que el alumno pueda continuar con el procedimiento de baja.

El alumno llevará ante el Departamento de Finanzas el Formato de Autorización de Baja para efecto de que el titular del Departamento firme de conformidad la baja, siempre y cuando el alumno no cuente con adeudos de ninguna índole (pagos varios, adeudo de materiales, daños a la infraestructura del Centro Universitario el Tacana). En el caso de existir algún adeudo, el alumno deberá pagar el monto de lo adeudado para que el Departamento de Finanzas pueda autorizar su baja, en el caso contrario firmará el Documento de baja.

Una vez que el alumno cuente con la autorización de baja firmada por la Secretaría y/o Coordinación Académica y el Departamento de Finanzas, entregará dicho formato al Departamento de Servicios Escolares para que este a su vez pueda entregar la documentación que éste tenga bajo su resguardo al alumno, dándose así por cumplimentada la baja del alumno.

CAPÍTULO XVI DE LAS SANCIONES

Artículo 72.- Son motivos de sanciones académicas y jurídicas de así corresponder, la inobservancia de las obligaciones que señala el presente Reglamento Interno, y que consistirán en las siguientes:

- I. Cuando el alumno participe en actividades que tiendan a alterar el orden y la disciplina escolar o interrumpir las actividades del Centro Universitario el Tacana.
- II. Asumir actitudes irrespetuosas, provocativas o violentas en contra de las autoridades del Centro Universitario el Tacana, órganos, funcionarios, personal académico y demás empleados.
- III. Vexar y maltratar a sus compañeros.
- IV. El uso indebido de documentos escolares, sellos y papeles del Centro Universitario el Tacana así como la falsificación de los mismos.
- V. La suplantación de la autoridad o del funcionario del Centro Universitario el Tacana en perjuicio de los intereses de la comunidad, y del funcionamiento de las actividades escolares.
- VI. Apoderarse ilícitamente de bienes que forman parte del patrimonio del Centro Universitario el Tacana, de su personal o de los mismos alumnos.
- VII. Dañar, destruir, pintarrapear muros e instalaciones, equipos, libros y demás bienes del Centro Universitario el Tacana.
- VIII. Ingerir y/o tener posesión de bebidas embriagantes o cualquier otra sustancia tóxica, enervante, estupefacientes y psicotrópicos dentro de las instalaciones del plantel, así como ingresar a las instalaciones bajo los influjos de dichas sustancias.
- IX. Realizar conductas discriminatorias por razones de edad, raza, sexo, diferencias de cualquier tipo, en contra de estudiantes, personal docente, administrativo, directivos y/o cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del Centro Universitario el Tacana.
- X. Hurtar dentro de las instalaciones del Centro Universitario el Tacana cualquier objeto.

- XI. Presionar, incitar o inducir a otros alumnos a que realicen actos u omisiones que violen el Reglamento Interno.
- XII. Toda otra conducta que tenga como finalidad causar algún daño físico o psicológico a cualquier estudiante, personal docente, administrativo y/o directivo de la Institución y aquellas que se encuentren catalogadas como delitos en las leyes penales vigentes.
- XIII. Las Asociaciones, Sociedades de alumnos, consejos estudiantiles y otros que resulten solamente podrán ser conformados previa autorización y participación de la Vicerrectoría.
- XIV. El acoso escolar o sexual dentro de las instalaciones del Centro Universitario el Tacana hacia cualquier alumno, docente, administrativo y/o cualquier otra persona que se encuentre dentro del plantel escolar.

Artículo 73.- Las faltas anteriores se sancionarán:

- I. Con amonestación.
- II. Nota mala en su expediente escolar.
- III. Suspensión del derecho a cursar una asignatura, hasta por una semana con anotación en su expediente escolar y con repercusión en el porcentaje de asistencia.
- IV. Baja en una asignatura, conservando el derecho de presentarla en examen extraordinario.
- V. Cancelación de la beca.
- VI. Baja temporal del plantel hasta por un cuatrimestre y con anotación en su expediente personal.
- VII. Suspensión de sus derechos escolares hasta por un año y con anotación en su expediente.
- VIII. Baja definitiva del Centro Universitario El Tacana.
- IX. Las medidas disciplinarias establecidas en el presente Reglamento Interno.
- X. Las sanciones anteriores, cuando el alumno sea menor de edad, se deberá dar aviso de la sanción impuesta, al padre o tutor.

XI. Las siguientes conductas son infracciones al presente Reglamento:

- a) Acoso sexual.
- b) Acoso laboral.
- c) Copia en exámenes y evaluaciones.
- d) Discriminación.
- e) Hostigamiento laboral.
- f) Protocolo para la Prevención.
- g) Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y del Acoso Sexual.
- h) Hostigamiento sexual.
- i) Plagio académico.
- j) Violación de derechos humanos a personas integrantes de la comunidad universitaria.
- k) Violencia en todos sus tipos, incluyendo la digital.
- l) Todas aquellas acciones contrarias a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 74. Las medidas disciplinarias a imponerse según el caso y después de haber sido probadas, son:

- a) El acoso sexual amerita la expulsión de Centro Universitario el Tacana.
- b) El acoso laboral dependerá de la gravedad de los hechos, pudiendo ir desde una amonestación grave, hasta la expulsión de Centro Universitario el Tacana.
- c) Ante el hecho de copiar en exámenes o evaluaciones se amerita una amonestación y la anulación del examen. A la segunda copia en exámenes o evaluaciones, recibirá una amonestación y quedará advertido de que, ante una tercera ocasión, la o el alumnos será expulsado de Centro Universitario el Tacana.
- d) La discriminación, dependiendo de la gravedad de los hechos, ameritará una primera amonestación en la que se exija el compromiso de no repetición y reparación del daño en el ámbito individual y colectivo. Si la o el alumnos reincide será expulsado de la Institución. En caso de que se trate de un acto de discriminación que implique una violación grave a los derechos humanos de la víctima, ameritará la expulsión de Centro Universitario el Tacana.
- e) El hostigamiento laboral dependerá de la gravedad de los hechos, pudiendo ir desde una amonestación grave hasta la expulsión de Centro Universitario el Tacana.
- f) El hostigamiento sexual amerita la expulsión de Centro Universitario el Tacana.

- g) El plagio académico ameritará la expulsión de Centro Universitario el Tacana, Con carácter preventivo, la institución difundirá campañas de información a propósito de las acciones que constituyen plagios académicos.
- h) La violación de derechos humanos a las personas integrantes de la comunidad universitaria, dependiendo de la gravedad de los hechos, ameritará desde una amonestación grave hasta la expulsión de Centro Universitario el Tacana.
- i) La violencia en todos sus tipos, incluyendo la digital, ameritará, dependiendo de la gravedad de los hechos, desde una amonestación grave hasta la expulsión de Centro Universitario el Tacana.

Artículo 75. El Comité de Ética, conformado por el Rector, el Vicerrector, el Secretario Académico, así como los Coordinadores Académicos y Administrativos, podrá establecer medidas de protección para la presunta víctima y medidas cautelares dirigidas al presunto agresor, según sea el caso, de conformidad con el nivel de riesgo existente para la presunta víctima, de acuerdo con la normatividad interna.

Artículo 76. El Centro Universitario el Tacana, deberá prever que, ante la existencia de un posible hecho constitutivo de delito, se realizarán las acciones procedentes ante las instancias competentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y avisará a la autoridad educativa federal. Las siguientes conductas son infracciones al presente Reglamento.

CAPÍTULO XVII

DE LOS PAGOS DE INSCRIPCIONES Y COLEGIATURAS

Artículo 77.- Toda persona que desee matricularse en el Centro Universitario el Tacana, deberá cubrir una cuota de inscripción y cuatro pagos de colegiatura, por cada semestre o cuatrimestre que curse dentro del plan de estudios al cual decida inscribirse.

Artículo 78.- Las colegiaturas deberán ser cubiertas en los primeros 10 días naturales de cada mes, después de este tiempo se generará un cargo por mora de acuerdo a lo establecido en el reglamento de pagos del Centro Universitario el Tacana, mismo que el alumno firma de conformidad al momento de su inscripción.

Artículo 79.- En el supuesto de que se cubra un pago con un cheque girado a nombre de la Universidad y éste no tenga fondos, la institución educativa procederá a hacer un cargo por los gastos de administración que el mismo genere, cuyo monto se determinará en función a los cargos que la institución financiera haga más los gastos que el Centro Universitario el Tacana le generen por otros conceptos dicha operación.

Artículo 80.- El incumplimiento de pagos en las cuotas de inscripción o de las colegiaturas durante un periodo de dos meses será motivo de la baja del alumno.

Artículo 81.- Para sustentar exámenes, el alumno deberá estar al corriente en el pago de sus colegiaturas.

CAPÍTULO XVIII

DE LA REGLAMENTACIÓN DE BECAS

Artículo 82.- El Centro Universitario El Tacana, otorgará becas y otros medios de apoyo a los estudiantes de escasos recursos económicos y que satisfagan los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito como alumno regular en el Centro Universitario el Tacana al tiempo de solicitar una beca, atendiendo la normatividad institucional establecida para el otorgamiento de la misma.
 - II. Haber observado buena conducta y contar con un 90% de puntualidad y asistencia a sus clases.
 - III. Presentar su solicitud de acuerdo al tipo de beca que solicite, las cuales pueden ser:
 - a) Por Convenio
 - b) Referidos
 - c) Por Fidelidad
 - d) Por Lealtad
 - e) Beca de nuevo ingreso con promedio de 8.0
 - f) Beca CUT
 - g) Beca de Excelencia (9.0)
 - h) Beca Deportiva.
- A) Son becas por convenio aquellas que se otorgan a través de las vinculaciones que el Centro Universitario el Tacana lleva a cabo con diversas Instituciones Públicas y Privadas; en cada uno de estos se determinan los porcentajes de descuento tanto en inscripción como en colegiaturas, así como los promedios mínimos de aprovechamiento y demás requisitos para la obtención y renovación de las becas.
- Esta beca el alumno interesado la deberá tramitar de manera personal ante la dependencia con la que el Centro Universitario el Tacana tenga signado y vigente el convenio; el oficio de beca se entregará en el Centro Universitario el Tacana con base a la convocatoria que cada periodo ésta publique, debiendo cumplir con todos los requisitos que en ella se estipulen.
- B) Las becas otorgadas mediante el concepto de referidos se otorgan para alumnos de segundo semestre o cuatrimestre en adelante que inscriban a al Centro Universitario el Tacana a un alumno de nuevo ingreso; para poderla hacer efectiva, el alumno nuevo debe anotar de su puño y letra en el formato de inscripción el nombre del alumno del Centro Universitario el Tacana que lo invitó a inscribirse.

El descuento otorgado al alumno que trae referidos es del 10% sobre las colegiaturas que vaya a cubrir en el semestre o cuatrimestre inmediato. Este descuento es aplicable aún cuando el alumno que haya traído a los referidos ya goce de otro tipo de beca o descuento al momento de llevar a su referido. Esta beca no es renovable de ninguna manera.

- C) La Beca Fidelidad, es aquella que se otorga a los alumnos que siguen cursado los estudios de posgrado y Doctorado en el Centro Universitario el Tacana.
- D) Las becas por Lealtad son aquellas que el Centro Universitario el Tacana otorga a sus exalumnos y su aplicación se lleva a cabo de la siguiente manera:
 - j) Licenciatura. Se hacen acreedores a esta beca todos los familiares directos de algún exalumno del Centro Universitario el Tacana. El descuento directo que se otorga es del 20% de descuento en inscripción y colegiatura a partir del primer periodo. Para poder renovar la beca el alumno inscrito debe contar con un promedio mínimo de 8.5, no reprobado ninguna materia, observar buena conducta y realizar el proceso de renovación en los términos de la Convocatoria que el Centro Universitario el Tacana publique en cada periodo.
 - k) Maestría. Se hacen acreedores a esta beca todos los exalumnos de Licenciatura del Centro Universitario El Tacana, el descuento que se otorga es del 50% de descuento en inscripción y 30% de descuento en colegiaturas durante toda la Maestría, es indispensable para la renovación de la misma, no reprobado y observar buena conducta, además de realizar el proceso de renovación en los términos de la Convocatoria que la Universidad publique en cada periodo.
 - l) Doctorado. Se hacen acreedores a esta beca todos los exalumnos de Maestría del Centro Universitario el Tacana; el descuento que se les otorga es del 50% de descuento en inscripción y 20% de descuento en colegiaturas durante todo el Doctorado, es indispensable para la renovación de la misma no reprobado y observar buena conducta, además de realizar dicho proceso en los términos de la Convocatoria que la Universidad publique en cada periodo.
- E) Becas de primer ingreso con promedio de 8.0, éstas son otorgadas únicamente a los alumnos que desean ingresar al primer periodo de una licenciatura y que cuentan con un promedio de 8.0 de la preparatoria. Cabe hacer mención que esta beca sólo se otorga por única vez y no es renovable, puesto que luego de haber cursado un periodo en la Universidad el alumno podrá hacerse acreedor de otro tipo de beca con el historial académico que logre durante este primer periodo de estancia.

El descuento que se otorga a alumno es del 30% aplicable en colegiaturas del primer periodo que curse en el Centro Universitario el tacana.

- F) Las becas CUT, son aquellas que se concursan cada semestre o cuatrimestre a través de la convocatoria de becas que se publica tanto en los medios electrónicos oficiales del Centro Universitario, así como de manera física en las Instalaciones de la misma.

Para obtener y/o renovar una beca CUT, se deben cumplir con los requisitos que se indican en la convocatoria publicada además de ajustarse a los tiempos que la misma marque. Las citadas becas se tramitan directamente en el plantel del Centro Universitario el Tacana ante las autoridades administrativas designadas en la convocatoria. Los porcentajes de descuento serán determinados por el comité de becas, mismo que no excederá en total al 5% de la matrícula inscrita en el curso inmediato anterior. Estas becas otorgan descuentos tanto en inscripción como en colegiaturas.

- G) Las becas de Excelencia serán otorgadas únicamente dentro de las Ceremonias de Graduación que el Centro Universitario el Tacana lleve a cabo, dichas becas se otorgan al alumno que durante toda su trayectoria académica dentro del Centro Universitario el Tacana haya obtenido el más alto promedio de calificaciones de su generación siempre que no haya reprobado o presentado mal comportamiento durante su estancia en el Centro Universitario el Tacana. El porcentaje de beca que será otorgado será determinado por el Comité de becas de la Universidad integrado por el Vicerrector del Plantel, el Director del Departamento de Servicios Escolares y el Director de Finanzas. Esta beca siempre será la que tenga el mayor porcentaje de descuentos de toda las que se otorguen en el Centro Universitario el Tacana.

Serán acreedores de esta beca los alumnos egresados de cualquiera de las Licenciaturas y/o Maestrías del Centro Universitario el Tacana, con la finalidad de que estos puedan continuar con sus estudios de posgrado.

- H) La Beca Deportiva, se otorga a los alumnos que pertenecen a los equipos deportivos y culturales del Centro Universitario el Tacana.

Artículo 83.- Las becas y otros medios de apoyo, podrán ser renovados siempre y cuando se satisfagan los requisitos que exigen los requisitos de los artículos 84 al 86 del presente reglamento y a la normatividad establecida para tal fin.

Artículo 84.- Los recursos financieros, control y seguimiento para el otorgamiento de becas serán tomados del ingreso propio del Centro Universitario el Tacana.

Artículo 85.- Los objetivos que se persiguen con las becas que otorga el Centro Universitario el Tacana, son para prestar ayuda y estimular el rendimiento académico de los alumnos que

carecen de medios económicos suficientes para sufragar sus estudios y contribuir o disminuir los índices de deserción y reprobación escolares en el nivel superior.

Artículo 86.- De la renovación de becas:

Para renovar cualquier beca se deberá presentar ante quien designe el Centro Universitario el Tacana en su Convocatoria de becas, la siguiente documentación:

- a) Copia de la boleta de calificaciones del cuatrimestre inmediato anterior con un promedio mínimo de 8.5, sin haber reprobado ninguna materia y debidamente requisitado por el Departamento de Servicio Escolares.
- b) Comprobante de inscripción al cuatrimestre que corresponda.
- c) Copia de la credencial vigente del alumno que solicita la beca.
- d) Los demás que sean necesarios según el tipo de beca que se vaya a renovar, con base a la Convocatoria de becas que el Centro Universitario el Tacana publique en cada periodo.

Artículo 87.- La beca estará vigente únicamente por el semestre o cuatrimestre que cursa el becado como alumno de cualquier Licenciatura o Posgrado que tiene autorizado el Centro Universitario el Tacana, pudiéndose renovar en las iguales o diferentes condiciones con base a la documentación que se presente para la renovación de la misma.

Artículo 88.- La beca consistirá en la exoneración del pago ya sea de inscripción y/o colegiaturas o ambas, de acuerdo al tipo de beca otorgada, debidamente autorizada por el Departamento de Finanzas.

CAPÍTULO XIX

MOTIVOS DE LA CANCELACIÓN DE BECA

Artículo 89.- Son motivos de cancelación de la beca otorgada:

- I. Presentar su solicitud fuera de tiempo.
- II. No requisitar debidamente la solicitud.
- III. Entregar la documentación incompleta o alterada.
- IV. Haber obtenido un promedio de calificación inferior a 8.5 (ocho punto cinco) en el semestre o cuatrimestre inmediato anterior.

- V. Reprobar una asignatura en el semestre o cuatrimestre inmediato anterior aunque con la suma de las demás calificaciones alcance un promedio igual o mayor a 8.5 (ocho punto cinco).
- VI. Por perder el carácter de alumno regular.
- VII. Comportamiento inadecuado e incumpliendo a la normatividad Institucional.

CAPÍTULO XX

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 90.- Se entiende por servicio social, la actividad de carácter temporal y obligatorio que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.

Artículo 91.- El presente reglamento establece las bases y lineamientos para la prestación del Servicio Social de los estudiantes del Centro Universitario el Tacana el cuál será de observancia obligatoria y general.

Artículo 92.- Los estudiantes de licenciatura del Centro Universitario El Tacana, dependiente de la Secretaría de Educación Pública deberán efectuar su Servicio Social en las diversas dependencias públicas, que previamente hayan autorizado al Centro Universitario el Tacana la adscripción de uno o más estudiantes para estos menesteres y será obligación del Departamento de Servicios Escolares supervisar la ubicación de éstos.

Artículo 93.- Requisitos que deben llenar los prestadores de Servicio Social:

- I. Llenar la solicitud correspondiente.
- II. Haber acreditado el 70% como mínimo de los créditos académicos del Programa de Estudios, debiéndolo expedir el Departamento de Servicios Escolares.
- III. Presentar currículum vitae con por lo menos 4 constancias de participación en talleres, cursos, diplomados, congresos, etc.

Artículo 94.- Una vez reunidos los requisitos del artículo anterior, el Departamento de Servicios Escolares emitirá la Carta de Presentación, misma que el interesado devolverá sellada de recibido por la Dependencia correspondiente.

Artículo 95.- En un término no mayor a 15 días el interesado deberá entregar al Departamento de Servicios Escolares la Carta de Aceptación, debidamente firmada, sellada y en papelería oficial de la Dependencia correspondiente.

Artículo 96.- Un mes antes de concluir el Servicio Social, el alumno deberá solicitar al Departamento de Servicios Escolares el formato del informe global.

Artículo 97.- Es requisito indispensable que el prestador del Servicio Social obligatorio, acredite un informe global de sus actividades de los seis meses que como mínimo durará su servicio, tener una labor efectiva en la prestación del servicio de cuatrocientas ochenta horas.

Artículo 98.- El informe global se entregará al Departamento de Servicios Escolares debidamente sellado y firmado por la Dependencia correspondiente, en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de concluido el servicio social.

Artículo 99.- El número de horas requeridas para la prestación del Servicio Social, será de 480 horas, deberán cubrirse en un tiempo mínimo de seis meses y de forma diaria se prestarán como máximo 4 horas de servicio social.

Artículo 100.- Concluidas las horas mencionadas en el artículo anterior el interesado entregará al Departamento de Control Escolar el Oficio de Liberación de Servicio Social, debidamente sellado, firmado y en la papelería oficial de la Dependencia correspondiente.

Artículo 101.- Una vez entregada toda la documentación, el Departamento de Servicios Escolares emitirá Constancia de Servicio Social, debidamente legalizada.

CAPÍTULO XXI

DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 102.- Se entiende por Práctica Profesional la puesta en juego de los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo del estudiante en el salón de clases en un área productiva real.

Artículo 103.- El presente capítulo establece las bases y lineamientos para la prestación de Prácticas Profesionales de los Estudiantes del Centro Universitario el Tacana.

Artículo 104.- Los estudiantes del Centro Universitario El Tacana, deberán prestar sus Prácticas Profesionales como requisito previo para la presentación del examen profesional y para obtener el título profesional.

Artículo 105.- Las Prácticas profesionales de los estudiantes, tendrá por objeto:

- Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del practicante.
- Convertir la prestación de las Prácticas en un acto de reciprocidad con la empresa a través de planes y programas del sector.
- Desarrollar en el practicante una manera real de enfrentar la realidad laboral.

Artículo 106.- Los practicantes regidos por este capítulo, prestarán sus prácticas en el Sector Privado, quedando prohibido realizar el servicio en partidos políticos.

Artículo 107.- La prestación de las Prácticas profesionales no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral constitucional, ni otorgará categoría de trabajador al practicante.

Artículo 108.- El estudiante podrá prestar sus Prácticas Profesionales cuando compruebe haber cursado el 40% de los créditos académicos que se requieran según el plan de estudios de su carrera.

Artículo 109.- El número de las horas requeridas para la prestación de las Prácticas Profesionales, estará determinado por las características específicas del programa al que esté adscrito el alumno o pasante y no podrá ser menor de 240 horas, debiendo cubrirse en un lapso mínimo de 3 (tres) meses, debiendo cubrirse como máximo un total de 4 horas diarias. No se computará en el término anterior el tiempo que por enfermedad u otra causa grave, el estudiante permanezca fuera del lugar en que deba prestar las prácticas profesionales.

Artículo 110.- Para obtener la constancia de liberación de Prácticas Profesionales, el alumno o pasante deberá presentar al Departamento de Servicios Escolares la siguiente documentación:

- a) Solicitud por escrito para la prestación de Prácticas Profesionales.
- b) Presentar curriculum vitae con por lo menos 2 constancias de participación en talleres, cursos, diplomados, congresos, etc.

Una vez que el Departamento de Servicios Escolares tenga la documentación anterior, emitirá la Carta de Presentación, misma que el interesado devolverá sellada de recibido por la Empresa correspondiente.

En un término no mayor a 15 días el interesado deberá entregar al Departamento de Servicios Escolares la Carta de Aceptación, debidamente firmada, sellada y en hojas membretadas de la Empresa en la cual prestará sus prácticas profesionales.

Un mes antes de concluir las prácticas profesionales, el alumno deberá solicitar al Departamento de Servicios Escolares el formato del informe global, en el cual se deberán acreditar las actividades que durante los tres meses mínimo que duran las prácticas profesionales el alumno realice. El citado informe deberá entregarse al Departamento de

Servicios Escolares debidamente sellado y firmado por la Empresa correspondiente, en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de concluidas las prácticas profesionales.

Una vez concluidas las horas de prácticas el interesado entregará al Departamento de Servicios Escolares el Oficio de Liberación de Prácticas Profesionales, debidamente sellado, firmado y en hoja membretada de la Empresa correspondiente.

Cuando todo el proceso anterior se haya efectuado y la documentación completa obre en el Departamento de Servicios Escolares toda la documentación, el Departamento de Servicios Escolares emitirá Constancia de Prácticas Profesionales, debidamente legalizada.

Artículo 111.- Todas las empresas que ocupen practicantes, deberán de cumplir con los siguientes lineamientos:

- Expedición de oficio de aceptación con los siguientes requisitos:
- Señalar fecha de inicio y término (tres meses).
- Ir dirigido al Rector del Centro Universitario El Tacana.
- Escrito en hoja membretada y con sello de la misma.
- Mencionar el número de horas que se cubrirán (240 horas mínimo).
- Firmar el informe del practicante, mismos que deberán traer la anotación del periodo que corresponda.

El informe deberá contener la firma de la persona que se designe responsable por parte de la empresa, así como sello de la misma.

Artículo 112.- En caso de que el alumno curse el semestre o cuatrimestre en el que le corresponde hacer las prácticas y aun no las haya iniciado, el Centro Universitario el Tacana tiene la facultad de asignar al alumno a una empresa para realizarlo, teniendo este la obligación de asistir.

Artículo 113.- Para constatar el alcance de las metas señaladas en el desempeño de las Prácticas Profesionales, la Secretaría Académica y/o el Departamento de Servicios Escolares y la empresa, instrumentarán la supervisión correspondiente.

Artículo 114.- El practicante y la empresa en coordinación, tendrán la obligación de brindar toda la información que el responsable requiera de sus funciones de supervisión.

Artículo 115.- El responsable una vez que reúna toda la documentación correspondiente, turnará a la Secretaría Académica y/o el Departamento de Servicios Escolares, para la elaboración y expedición de la constancia de Prácticas Profesionales.

CAPÍTULO XXII

DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCESO DE TITULACIÓN

Artículo 116.- Estos lineamientos son de observancia general para todos los egresados que aspiran a obtener el título profesional correspondiente a alguna Licenciatura cursada en el Centro Universitario el Tacana.

Artículo 117.- La titulación es un proceso que sitúa al alumno en una experiencia de aprendizaje que es determinante en su formación. Este proceso le permite a la institución constatar la integración de los diferentes conocimientos obtenidos en el Plan de Estudios.

Artículo 118.- Tomando en cuenta lo anterior, así como las características de cada programa académico de Licenciatura, según aplique el caso y la legislación relativa al ejercicio profesional, el Centro Universitario El Tacana podrá proponer a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la o las opciones que considere adecuadas de entre las que a continuación se enlistan para Licenciatura:

- I. Tesis Individual.
- II. Tesis Colectiva.
- III. Culminación de Plan de Estudios.
- IV. Estudios de posgrado.
- V. Cursos de Titulación.
- VI. Sustentación de Examen por Áreas de Conocimiento
- VII. Promedio General de Calificaciones.

CAPITULO XXIII TESIS INDIVIDUAL

Artículo 119.- La Tesis es producto de una investigación donde se analizan por escrito temas y propuestas originales o bien ampliaciones, cuestionamientos o aplicación del conocimiento en el área científica o técnica de la profesión en que el egresado deberá desarrollarse.

Artículo 120.- La conceptualización o instrumentación particular de cada tesis será objeto de supervisión por parte del Centro Universitario el Tacana, la que deberá designar el número de asesores que el caso amerite en cada área, debiendo ser entre los docentes que se distinguen por su capacidad y conocimiento afines al tema.

Artículo 121.- En el caso de la Tesis individual o colectiva, éstas deberán ser escritas por lo que el examen profesional se integra en dos partes: A) escrito y B) oral; ya que presupone que la parte escrita corresponde a la tesis y la oralidad a la disertación y defensa que se hace

del tema, el pasante tendrá un año para elaborar la Tesis y presentar su defensa, pasado este lapso prescribirán sus derechos sobre el tema seleccionado.

Artículo 122.- Todo alumno egresado del Centro Universitario el Tacana, para la elaboración de la Tesis individual o colectiva, se sujetará a lo siguiente:

- I. Seleccionará un tema en el área del conocimiento específico de su profesión.
- II. Desarrollará y defenderá el tema seleccionado ante un jurado de tres sinodales como mínimo.
- III. El interesado deberá desarrollar la tesis evocándose a la investigación del tema.
- IV. El interesado hará uso de gráficas, cuadros, resumen de datos que identifiquen la forma de cómo se procesó la información.
- V. La impresión de la Tesis tendrá las siguientes características:
 - a) Empastado.
 - b) Portada que contenga: Nombre y escudo de la Institución, nombre de la unidad académica, nombre de la carrera, mencionar que es una Tesis, nombre del tema, nombre del sustentante, lugar y fecha de realización del trabajo.
 - c) Índice del contenido.
 - d) Hojas numeradas (no hay mínimo).
 - e) Dedicatorias.
 - f) Introducción.
 - g) Desarrollo del tema.
 - h) Conclusiones.
 - i) Bibliografía.
- VI. Una vez que el egresado ya tiene impresa su tesis, se dirigirá al departamento de Servicios Escolares con cinco ejemplares para distribuirlos de la siguiente manera:
 - a) Un ejemplar para cada uno de los sinodales titulares
 - b) Un ejemplar para el sinodal suplente
 - c) Un ejemplar para la Biblioteca de la institución

Artículo 123.- Para tener derecho a presentar examen profesional, el departamento de Servicios Escolares solicitará al egresado presente los siguientes requisitos:

- a) Certificado de terminación de estudios profesionales.
- b) Constancia de Servicio Social liberada y de Prácticas Profesionales.
- c) Acta de Nacimiento actualizada.
- d) Certificado de bachillerato o su equivalente.
- e) Constancia de no adeudo de libros a la biblioteca.
- f) Constancia de no adeudo de material de laboratorios existentes en la universidad.
- g) Constancia de no adeudo de colegiaturas.
- h) 12 fotografías tamaño título

Artículo 124.- El Departamento de Servicios Escolares, una vez llenados los requisitos correspondientes a que se refieren los dos artículos anteriores, girará oficio a los docentes que serán los sinodales del examen profesional, entregándoles un ejemplar de la Tesis.

Artículo 125.- El Departamento de Servicios Escolares del Centro Universitario el Tacana nombrará a dos de los sinodales propietarios y al suplente que integrarán el jurado y el asesor será el tercer sinodal propietario.

Artículo 126.- El jurado estará integrado por un presidente, un secretario, un vocal y un suplente para el caso de que falte algún sinodal titular.

Artículo 127.- Entregado el trabajo recepcional, previo pago y trámites correspondientes del interesado, el Departamento de Servicios Escolares señalará día y hora para el examen.

Artículo 128.- El sustentante al presentar el examen profesional deberá versar principalmente sobre el trabajo presentado y la práctica realizada, aunque los sinodales tendrán libertad de interrogarlos sobre otras cuestiones que crean pertinentes.

Artículo 129.- Una vez finalizado el examen profesional, los sinodales deliberarán sobre la participación del alumno y emitirán su voto que puede ser:

- a) Aprobado por unanimidad de votos y con mención honorífica. Aprobado por unanimidad de votos.
- b) Aprobado por mayoría de votos.
- c) Reprobado, en este último caso el sustentante tendrá una nueva oportunidad de perfeccionar su trabajo o desarrollar un nuevo tema y volver a presentar el examen profesional.

Artículo 130.- La duración del examen profesional tendrá como mínimo una hora con treinta minutos y un máximo de tres horas.

Artículo 131.- El sustentante será aprobado o reprobado en votación secreta del jurado una vez concluida la réplica, la resolución del jurado será inapelable.

Artículo 132.- Son candidatos a recibir mención honorífica los pasantes del Centro Universitario el Tacana, que tengan un promedio de calificaciones finales igual o superior a nueve y que no hayan reprobado ninguna asignatura dentro del plan de estudios y que hayan observado buena conducta.

Artículo 133.- La recepción del examen profesional será pública, es decir, podrá asistir la persona que así lo desee debiendo guardar el comportamiento debido.

Artículo 134.- El pasante que durante el año que se le concedió para la elaboración de su tesis conforme al tema seleccionado, tal como lo dispone el artículo 119, Fracción I, no aproveche este lapso para sustentar el examen correspondiente con el tema seleccionado, deberá por acuerdo del Centro Universitario el Tacana efectuar sus trámites y pagos nuevamente para lograr que se le autorice el nuevo tema que haya elegido.

CAPITULO XXIV

TESIS COLECTIVA

Artículo 135.- La Tesis colectiva debe reunir las mismas exigencias que la Tesis individual, con la diferencia de que la primera, es participación de tres personas como máximo y dos como mínimo, pudiendo sustentar el examen el mismo día.

Artículo 136.- Para la sustentación del examen profesional, el interesado o interesados deberán estar en el lugar indicado por lo menos una hora antes de que inicie el mismo, ya que el retraso por parte del sustentante, dará motivo a la suspensión del mismo para diferirlo a otra fecha que determine la autoridad competente del Centro Universitario el Tacana.

Artículo 137.- Sobre la Tesis colectiva se seguirán los mismos trámites que para la Tesis individual.

Artículo 138.- El Centro Universitario el Tacana, desarrollará cursos de actualización y reforzamiento que serán optativos para los alumnos egresados, con el objeto de apoyar esta opción de titulación, siendo el Centro Universitario el Tacana quien fije el costo de ingreso a este curso.

CAPITULO XXV

CULMINACION DE PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 139.- Los alumnos que tomen la opción de Culminación de Plan de Estudios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener concluido el 100% de los créditos del plan de estudio correspondiente, incluyendo las materias extracurriculares, optativas y propedéuticas, según sea el caso.
- II. Acreditar los cuatro niveles de inglés que se impartirán en el Centro Universitario el Tacana en los ciclos regulares de la Licenciatura.

Cada uno de los niveles tendrá una duración de 30 horas y es indispensable contar con un porcentaje de asistencia del 90% en cada uno de ellos.
- III. Hacer el pago de derechos en tiempo y forma.
- IV. Presentar ante el Departamento de Servicios Escolares del Centro Universitario el Tacana la documentación establecida en el artículo 120 del presente Reglamento.
- V. En el caso del alumno que por diferentes motivos no acreditó los cuatro niveles de inglés en los ciclos regulares, podrán solicitar que de forma extemporánea lleven dichos cursos en los períodos que marque el Centro Universitario el Tacana.
- VI. Una vez cubiertos todos los requisitos anteriores, el alumno podrá solicitar al Departamento de Servicios Escolares la realización del trámite establecido para la expedición del Título profesional correspondiente.

CAPITULO XXVI

ESTUDIOS DE POSGRADO

Artículo 140.- Los alumnos que tomen la opción de estudios de posgrado deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Deben acreditar el 50% de créditos de una Maestría.

- II. Los estudios de posgrado cursados deberán estar incorporados al Sistema Educativo Nacional público o privado.
- III. El interesado deberá presentar solicitud de la opción por estudios de posgrado al Departamento de Servicios Escolares, anexando la constancia de estudios con los requisitos necesarios; así como la documentación establecida en el artículo 120 de este reglamento.
- IV. De proceder la solicitud y previo pago de derechos, el interesado será notificado de la fecha y hora de la toma de protesta ante el jurado que se le haya asignado.

CAPITULO XXVII

CURSOS DE TITULACION

Artículo 141.- Los cursos de titulación se estructurarán de manera que permitan evaluar en conjunto los conocimientos con las aptitudes y las habilidades del pasante respecto a su área, así como su capacidad de comprensión e identificación de problemas y la aplicación de sus conocimientos y destrezas para la solución de los mismos.

Artículo 142.- El expediente del curso de titulación correspondiente deberá contener:

- d) Nombre del curso
- e) Objetivos
- f) Duración
- g) Calendario por asignaturas
- h) Relación de egresados participantes
- i) Procedimientos de evaluación
- j) Relación de Docentes del curso

Artículo 143.- La relación de egresados participantes se integrará de la siguiente forma:

- m) Número de matrícula del participante
- n) Nombre del participante
- o) Fecha de expedición del certificado de estudios de Licenciatura

Artículo 144.- Los cursos se integrarán con asignaturas teóricas, prácticas o teórico-prácticas; la duración total de los cursos será de 120 horas y la propuesta será autorizada por la Vicerrectoría del Centro Universitario El Tacana.

Artículo 145.- Es requisito indispensable para aprobar el curso que el participante tenga el 90% de las asistencias a las sesiones del mismo y que apruebe todas las asignaturas.

Artículo 146.- La relación de Docentes deberá contener:

- a) Nombre
- b) Nivel académico
- c) Asignaturas que impartirá

Artículo 147.- Ningún curso podrá ser iniciado si no se han cubierto los requisitos de orden administrativo señalados en los puntos anteriores.

Artículo 148.- Las actas de los resultados obtenidos en los cursos de titulación deberán elaborarse en los mismos formatos que normalmente se utilizan para reportar los resultados de exámenes ordinarios.

Artículo 149.- Al término del curso el egresado deberá elaborar un trabajo recepcional que presentará con los requisitos de forma señalados en el Artículo 119 de este Reglamento. Adicional a lo anterior el interesado deberá presentar al Departamento de Servicios Escolares del Centro Universitario el Tacana la documentación establecida en el artículo 120 del presente Reglamento.

Artículo 150.- Una vez recibida la documentación señalada en el punto anterior, el Departamento de Servicios Escolares deberá informar a la Vicerrectoría los resultados obtenidos en el curso, ratificando los nombres de cada uno de los alumnos que lo hayan aprobado, así como la fecha límite para la presentación del examen profesional, la cual no será mayor a seis meses posteriores a la fecha de conclusión del curso.

Artículo 151.- Una vez aprobado el Curso de Titulación y habiendo entregado el trabajo correspondiente, el interesado será notificado de la fecha y hora en que presentará la segunda etapa que consistirá en la defensa de su examen profesional que versará principalmente sobre el trabajo recepcional desarrollado.

CAPITULO XXVIII

SUSTENTACIÓN DE EXAMEN POR AREAS DE CONOCIMIENTO

Artículo 152.- Las academias elaborarán un examen sobre los conocimientos que debió adquirir el alumno en el transcurso de su formación profesional, quien lo contestará de forma escrita para después someterlo a discusión con los sinodales.

Es indispensable que el egresado presente al Departamento de Servicios Escolares del Centro Universitario el Tacana la documentación establecida en el artículo 120 del presente Reglamento.

Artículo 153.- El fallo se registrará en las hojas del examen y quedará como constancia de su realización, de ser aprobado con el 70% de los créditos; el plantel extenderá Acta de Examen Profesional.

El resultado del examen será entregado al área de control escolar por parte de los sinodales en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a su aplicación.

Artículo 154.- En esta opción también será válido el examen general de calidad profesional, aplicado por el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

CAPITULO XXIX

PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES

Artículo 155.- Podrán acreditar la segunda etapa del examen profesional, los egresados o pasantes que:

- a) En la totalidad de los estudios hayan obtenido un promedio general mínimo de aprovechamiento de nueve punto cero (9.0), siempre y cuando se haya cursado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios respectivos en una sola ocasión y haberlas aprobado en exámenes ordinarios, no habiéndose cambiado de modalidad durante la licenciatura
- b) Exhiban al Departamento de Servicios Escolares del Centro Universitario El Tacana la documentación establecida en el artículo 120 del presente Reglamento.
- c) Habiendo cubierto los requisitos anteriores, la escuela extenderá Acta de Examen Profesional.

Artículo 156.- El egresado que elija esta opción deberá cubrir lo siguiente:

- I. El interesado deberá llenar la solicitud para que le sea reconocido el promedio general de calificaciones.
- II. Una vez recibida la solicitud del interesado, el Departamento de Servicios Escolares revisará y verificará el caso, para determinar la procedencia de titulación por esta opción.
- III. En caso de proceder la solicitud, el Departamento de Servicios Escolares asignará el jurado para la fecha de toma de protesta del sustentante.
- IV. El Departamento de Servicios Escolares de la escuela remitirá el Acta de Examen Profesional correspondiente.

CAPÍTULO XXX

TRÁMITE DEL TÍTULO

Artículo 157.- Es requisito indispensable para el trámite de Título Profesional, presentar los siguientes documentos al Departamento de Servicios Escolares:

- I. Doce fotografías tamaño título de frente en blanco y negro
- II. Seis fotografías tamaño credencial ovalada de frente en blanco y negro
- III. Solicitud de trámite de Título debidamente requisitada.

CAPÍTULO XXXI

OBTENCION DE GRADO

Artículo 158.- Tomando en cuenta las características de cada programa académico de Posgrado, según aplique el caso y la legislación relativa al ejercicio profesional, el Centro Universitario El Tacana podrá proponer a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la o las opciones que considere adecuadas de entre las que a continuación se enlistan para:

a) Maestrías

- I. Tesis Individual
- II. Tesis Colectiva
- III. Exposición de Caso Práctico
- IV. Cursos de Titulación
- V. Estudios de Doctorado
- VI. Promedio General de Calificaciones

b) Doctorado

- I. Tesis Individual
- II. Promedio General de Calificaciones

CAPITULO XXXII

TESIS INDIVIDUAL

Artículo 159.- La Tesis es producto de una investigación donde se analizan por escrito temas y propuestas originales o bien ampliaciones, cuestionamientos o aplicación del conocimiento en el área científica o técnica de la profesión en que el egresado deberá desarrollarse.

Artículo 160.- La conceptualización o instrumentación particular de cada tesis será objeto de supervisión por parte del Centro Universitario El Tacana, la que deberá designar el número de asesores que el caso amerite en cada área, debiendo ser entre los docentes que se distinguen por su capacidad y conocimiento afines al tema.

Artículo 161.- En el caso de la Tesis individual o colectiva, éstas deberán ser escritas por lo que el examen profesional se integra en dos partes: A) escrito y B) oral; ya que presupone que la parte escrita corresponde a la tesis y la oralidad a la disertación y defensa que se hace del tema, el maestrante y/o doctorante tendrá un año para elaborar la Tesis y presentar su defensa, pasado este lapso prescribirán sus derechos sobre el tema seleccionado.

Artículo 162.- Todo alumno egresado del Centro Universitario el tacana, para la elaboración de la Tesis individual o colectiva, se sujetará a lo siguiente:

- I. Seleccionará un tema en el área del conocimiento específico de la maestría o doctorado que haya cursado.
- II. Desarrollará y defenderá el tema seleccionado ante un jurado de tres sinodales como mínimo.

- III. El interesado deberá desarrollar la tesis evocándose a la investigación del tema.
- IV. El interesado hará uso de gráficas, cuadros, resumen de datos que identifiquen la forma de cómo se procesó la información.
- V. La impresión de la Tesis tendrá las siguientes características:
 - a. Empastado.
 - b. Portada que contenga: Nombre y escudo de la Institución, nombre de la unidad académica, nombre de la carrera, mencionar que es una Tesis, nombre del tema, nombre del sustentante, lugar y fecha de realización del trabajo.
 - c. Índice del contenido.
 - d. Hojas numeradas (no hay mínimo).
 - e. Dedicatorias.
 - f. Introducción.
 - g. Desarrollo del tema.
 - h. Conclusiones.
 - i. Bibliografía.
- VI. Una vez que el egresado ya tiene impresa su tesis, se dirigirá al departamento de Servicios Escolares con cinco ejemplares para distribuirlos de la siguiente manera:
 - a. Un ejemplar para cada uno de los sinodales titulares
 - b. Un ejemplar para el sinodal suplente
 - c. Un ejemplar para la Biblioteca de la institución

Artículo 163.- Para tener derecho a presentar el examen de grado, el departamento de Servicios Escolares solicitará al egresado presente los siguientes requisitos:

- a) Acta de Nacimiento actualizada.
- b) Certificado de Licenciatura o Maestría según sea el caso.
- c) Constancia de no adeudo de libros a la biblioteca.
- d) Constancia de no adeudo de colegiaturas.
- e) Pago de derechos.
- f) Seis fotografías tamaño credencial ovaladas y doce fotografías tamaño título

Artículo 164.- El Departamento de Servicios Escolares, una vez llenados los requisitos correspondientes a que se refieren los dos artículos anteriores, girará oficio a los docentes que serán los sinodales del examen de grado, dedicándoles un ejemplar de la Tesis.

Artículo 165.- El Departamento de Servicios Escolares del Centro Universitario El Tacana nombrará a dos de los sinodales propietarios y al suplente que integrarán el jurado y el asesor será el tercer sinodal propietario.

Artículo 166.- El jurado estará integrado por un presidente, un secretario, un vocal y un suplente para el caso de que falte algún sinodal titular.

Artículo 167.- Entregado el trabajo recepcional, previo pago y trámites correspondientes del interesado, el Departamento de Servicios Escolares señalará día y hora para el examen.

Artículo 168.- El sustentante al presentar el examen de grado deberá versar principalmente sobre el trabajo presentado y la práctica realizada, aunque los sinodales tendrán libertad de interrogarlos sobre otras cuestiones que crean pertinentes.

Artículo 169.- Una vez finalizado el examen de grado, los sinodales deliberarán sobre la participación del alumno y emitirán su voto que puede ser:

- m) Aprobado por unanimidad de votos y con mención honorífica. Aprobado por unanimidad de votos.
- n) Aprobado por mayoría de votos.
- o) Reprobado, en este último caso el sustentante tendrá una nueva oportunidad de perfeccionar su trabajo o desarrollar un nuevo tema y volver a presentar el examen profesional.

Artículo 170.- La duración del examen de grado tendrá como mínimo una hora con treinta minutos y un máximo de tres horas.

Artículo 171.- El sustentante será aprobado o reprobado en votación secreta del jurado una vez concluida la réplica, la resolución del jurado será inapelable.

Artículo 172.- Son candidatos a recibir mención honorífica los sustentante del Centro Universitario el Tacana, que tengan un promedio de calificaciones finales igual o superior a nueve y que no hayan reprobado ninguna asignatura dentro del plan de estudios y que hayan observado buena conducta.

Artículo 173.- La recepción del examen de grado será pública, es decir, podrá asistir la persona que así lo desee debiendo guardar el comportamiento debido.

Artículo 174.- El sustentante que durante el año que se le concedió para la elaboración de su tesis conforme al tema seleccionado, tal como lo dispone el artículo 119, Fracción I, no aproveche este lapso para presentar el examen correspondiente con el tema seleccionado, deberá por acuerdo del Centro Universitario el Tacana efectuar sus trámites y pagos nuevamente para lograr que se le autorice el nuevo tema que haya elegido.

CAPITULO XXXIII TESIS COLECTIVA

Artículo 175.- La Tesis colectiva debe reunir las mismas exigencias que la Tesis individual, con la diferencia de que la primera, es participación de tres personas como máximo y dos como mínimo, pudiendo sustentar el examen el mismo día.

Artículo 176.- Para la sustentación del examen de grado, el interesado o interesados deberán estar en el lugar indicado por lo menos una hora antes de que inicie el mismo, ya que el retraso por parte del sustentante, dará motivo a la suspensión del mismo para diferirlo a otra fecha que determine la autoridad competente del Centro Universitario el Tacana.

Artículo 177.- Sobre la Tesis colectiva se seguirán los mismos trámites que para la Tesis individual.

Artículo 178.- El Centro Universitario el Tacana, desarrollará cursos de actualización y reforzamiento que serán optativos para los alumnos egresados, con el objeto de apoyar esta opción de obtención de grado, siendo el Centro Universitario El Tacana quien fije el costo de ingreso a este curso.

CAPITULO XXXIV EXPOSICION DE CASO PRÁCTICO

Artículo 179.- La obtención de grado por la opción de caso práctico, tiene por objetivo que el maestrante demuestre su capacidad de análisis, toma de decisiones, integración de experiencias, conocimientos y métodos de las disciplinas de la maestría para solucionar problemas. Todo alumno egresado de posgrado del Centro Universitario el Tacana, para la obtención del grado por la opción de exposición de caso práctico se sujetará a lo siguiente:

- a) Acreditar los cursos del plan de estudios en el plazo máximo autorizado.
- b) Cubrir el 100% de los créditos del plan de estudios correspondiente.
- c) No haber reprobado ninguna materia del plan de estudios.
- d) Ser alumno regular.
- e) Tener una experiencia académico-laboral de 5 años en el área del conocimiento, misma que debe ser acreditada mediante documentación expedida por las diversas instituciones en las cuales haya colaborado
- f) Cubrir los requisitos de documentación para solicitar la autenticación del certificado total y el grado académico.
- g) Presentar ante el Departamento de Servicios Escolares la solicitud de titularse por esta opción e inscribir el caso práctico que desea desarrollar.
- h) Desarrollar y defender el caso práctico seleccionado ante un jurado de tres sinodales como mínimo.

- i) El Centro Universitario el Tacana establecerá los requisitos de forma y contenido académico que debe reunir el documento recepcional, pudiendo seguir en todo momento los requisitos de forma establecidos en el artículo 160 de este reglamento.

CAPITULO XXXV

CURSOS DE TITULACION

Artículo 180.- Los cursos de titulación se estructurarán de manera que permitan evaluar en conjunto los conocimientos con las aptitudes y las habilidades del egresado respecto a su área, así como su capacidad de comprensión e identificación de problemas y la aplicación de sus conocimientos y destrezas para la solución de los mismos.

Artículo 181.- El expediente del Curso de titulación correspondiente deberá contener:

- o) Nombre del Curso
- p) Objetivos
- q) Duración
- r) Calendario por asignaturas
- s) Relación de egresados participantes
- t) Procedimientos de evaluación
- u) Relación de Docentes del curso

Artículo 182.- La relación de egresados participantes se integrará de la siguiente forma:

- a) Número de matrícula del participante
- b) Nombre del participante
- c) Fecha de expedición de certificado de estudios de Licenciatura o Maestría según sea el caso.

Artículo 183.- Los cursos se integrarán con asignaturas teóricas, prácticas o teórico-prácticas; la duración total de los cursos será de 120 horas y la propuesta será autorizada por la Vicerrectoría del Centro Universitario el Tacana.

Artículo 184.- Es requisito indispensable para aprobar el seminario que el participante tenga el 90% de las asistencias a las sesiones del mismo y que apruebe todas las asignaturas.

Artículo 185.- La calificación mínima aprobatoria será de ocho (8.0).

Artículo 186.- La relación de Docentes deberá contener:

- a) Nombre
- b) Nivel académico
- c) Asignaturas que impartirá

Artículo 187.- Ningún curso podrá ser iniciado si no se han cubierto los requisitos de orden administrativo señalados en los puntos anteriores.

Artículo 188.- Las actas de los resultados obtenidos en los cursos de titulación deberán elaborarse en los mismos formatos que normalmente se utilizan para reportar los resultados de exámenes ordinarios.

Artículo 189.- Al término del curso el alumno deberá elaborar un trabajo recepcional que presentará con los requisitos de forma señalados en el Artículo 119 de este Reglamento.

Artículo 190.- Una vez recibida la documentación señalada en el punto anterior, el Departamento de Servicios Escolares deberá informar a la Vicerrectoría los resultados obtenidos en el curso, ratificando los nombres de cada uno de los alumnos que lo hayan aprobado, así como la fecha límite para la presentación del examen de grado.

Artículo 191.- Una vez aprobado el Curso de titulación y habiendo entregado el trabajo correspondiente, el interesado será notificado de la fecha y hora en que presentará la segunda etapa que consistirá en la defensa de su examen de grado que versará principalmente sobre el trabajo recepcional desarrollado.

CAPITULO XXXVI ESTUDIOS DE DOCTORADO

Artículo 192.- Esta opción será autorizada cuando un maestrante presente constancia de estudios o certificado parcial que avale el 50% de créditos de un programa doctoral, que esté relacionado con el área de conocimientos de la maestría cursada y cuente con el reconocimiento de validez oficial de estudios. Los lineamientos para obtener el grado de maestro en esta opción son:

1.- El interesado deberá presentar solicitud a la institución educativa correspondiente, anexando constancia del 50% de los créditos de un total de doctorado o certificado parcial legalizado.

2.- El Departamento de Servicios Escolares revisará la documentación presentada por el interesado, para determinar la procedencia de la solicitud.

3.- De proceder la solicitud, el Departamento de Servicios Escolares notificará al egresado por escrito dentro de los quince días siguientes de su promoción, la fecha y hora en que deberá presentarse para la toma de protesta, ante el jurado que le haya asignado.

4.- Se tomará protesta al maestrante, procediendo el Departamento de Servicios Escolares a extender el acta de examen de grado y documento que acredite el otorgamiento del grado de maestría.

CAPITULO XXXVII PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES

Artículo 193.- Podrán acreditar esta opción de titulación, los maestrantes o doctorantes que:

a) En la totalidad de los estudios hayan obtenido un promedio general mínimo de aprovechamiento de nueve punto cero (9.0), siempre y cuando se haya cursado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios respectivos en una sola ocasión y haberlas aprobado en exámenes ordinarios. La escuela extenderá Acta de Examen Profesional.

Artículo 194.- El egresado que elija esta opción deberá cubrir lo siguiente:

I. El interesado deberá llenar la solicitud para que le sea reconocido el promedio general de calificaciones.

II. Una vez recibida la solicitud del interesado, el Departamento de Servicios Escolares revisará y verificará el caso, para determinar la procedencia de titulación por esta opción.

III. En caso de proceder la solicitud, el Departamento de Servicios Escolares asignará el jurado para la fecha de toma de protesta del sustentante.

IV. El Departamento de Servicios Escolares de la escuela remitirá el Acta de Examen Profesional correspondiente.

Artículo 195.- El egresado deberá:

I. Aprobar todas las materias del plan de estudios en examen ordinario.

II. Concluir sus estudios sin que haya causado baja temporal, voluntaria o administrativa.

III. Si el egresado cumple con los requisitos necesarios, se le tomará protesta y el Departamento de Servicios Escolares extenderá el acta de examen de grado.

CAPÍTULO XXXVIII TRÁMITE DE GRADO

Artículo 196.- Es requisito indispensable para el trámite de obtención de Grado, presentar los siguientes documentos:

- I. Doce fotografías tamaño título de frente en blanco y negro
- II. Seis fotografías tamaño credencial ovalada de frente en blanco y negro
- III. Solicitud de trámite de Grado debidamente requisitada.

CAPÍTULO XXXIX DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Artículo 197.- Para el presente Reglamento se entiende por Programa de Movilidad Estudiantil, la alternativa que tienen los alumnos del Centro Universitario el Tacana, para poder cursar un periodo escolar en cualquiera de los otros planteles de esta casa de estudios, diferente al que originalmente se encuentre inscrito.

Artículo 198.- Para que un alumno pueda llevar a cabo sus estudios en cualquiera de los otros planteles del Centro Universitario el Tacana, éste deberá cubrir ante el Departamento de Servicios Escolares del plantel los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular del Centro Universitario el Tacana y contar con un promedio general mínimo al momento de solicitar la movilidad de 8.5, para tal efecto deberá presentar constancia de estudios con calificaciones, créditos y promedio general expedido por el plantel en el cual se encuentre inscrito.
- b) Haber cursado por lo menos un cuatrimestre de la Licenciatura o Posgrado en el que se encuentre inscrito.
- c) Curriculum vitae
- d) Identificación oficial vigente
- e) Carta de exposición de motivos.
- f) Pago de inscripción del cuatrimestre en el que desea ingresar al programa de movilidad estudiantil.
- g) Carta compromiso en la cual manifiesta que todos los pagos de colegiaturas del cuatrimestre en el cual pertenecerá al Programa de Movilidad Estudiantil, los cubrirá al Plantel de Procedencia mediante depósito bancario a la cuenta que éste le indique, en los días establecidos dentro del reglamento de pagos del citado Plantel, sabiendo que de no cubrir en tiempo y forma en ese momento quedará dado de baja del Programa de Movilidad Estudiantil.
- h) Llenar formatos de programa de movilidad estudiantil proporcionados por el Departamento de Servicios Escolares del Plantel al que pertenece.
- i) Contar con un seguro de gastos médicos mayores de cobertura amplia durante el periodo de estancia en el Plantel al que desea asistir, para lo cual se debe anexar copia de la póliza del mismo, en dicho documento se debe amparar al menos los siguientes requisitos:

- I. Gastos médicos y hospitalarios por accidente o enfermedad nacional.

Puede suplir al seguro de gastos médicos mayores, la presentación de afiliación al IMSS, ISSSTE, ISSTECH y/o SEDENA.

Artículo 199.- La documentación que el alumno debe presentar ante el Departamento de Servicios Escolares, será recepcionado como plazo máximo con tres semanas de anticipación a que dé inicio el ciclo escolar en el cual el alumno desea ingresar.

Artículo 200.- Todas las calificaciones que el alumno perteneciente al Programa de Movilidad Estudiantil obtenga durante su estadía en otro Plantel, será reportado ante el Departamento de Servicios Escolares del Plantel de origen y registrados en las actas de calificación correspondiente de este último Plantel.

Artículo 201.- Al término de su estadía el Plantel receptor enviará al Plantel de origen un reporte final de evaluación general del alumno que haya estado cursando un Programa de Movilidad Estudiantil.

TRANSITORIOS

Artículo 1.- El presente Reglamento Interno General, entra en vigor a partir de la fecha en que la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria lo apruebe.

Artículo 2.- Aquellos casos que no estén contemplados en este Reglamento Interno General y, si una vez discutidos implicara la atención especial de un asunto; el Rector resolverá lo conducente y su fallo será inapelable.

Artículo 3.- El presente Reglamento será leído y signado por todos los alumnos al momento de su inscripción y podrá ser consultado en la página oficial del Centro Universitario el Tacana.